



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN**  
**PÚBLICA**

Actos de corrupción en contrataciones públicas según personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, Lima -2024

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Ochoipoma Guerrero, Jonathan Harry (orcid.org/0000-0002-1538-1518)

**ASESORES:**

Dra. Alvites Huamani, Cleofe Genoveva (orcid.org/0000-0001-6328-6470)

Dr. Vasquez Mondragon, Walter Manuel (orcid.org/0000-0003-3210-9433)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ALVITES HUAMANI CLEOFE GENOVEVA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Actos de corrupción en contrataciones públicas según personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, Lima - 2024", cuyo autor es OCHOIPOMA GUERRERO JONATHAN HARRY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALVITES HUAMANI CLEOFE GENOVEVA DNI: 08495141 ORCID: 0000-0001-6328-6470	Firmado electrónicamente por: CALVITESH el 09-08- 2024 16:50:59

Código documento Trilce: TRI - 0852462



**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, OCHOIPOMA GUERRERO JONATHAN HARRY estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Actos de corrupción en contrataciones públicas según personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, Lima - 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
OCHOIPOMA GUERRERO JONATHAN HARRY DNI: 46157506 ORCID: 0000-0002-1538-1518	Firmado electrónicamente por: JOCHOIPOMA el 09- 08-2024 19:44:18

Código documento Trilce: INV - 1712512

## **Dedicatoria**

A todos los funcionarios y servidores públicos que participan en las contrataciones públicas, cuyo trabajo diario contribuye a la transparencia y eficiencia de los recursos públicas. Su dedicación y compromiso son fundamentales para construir un sistema justo y equitativo.

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a la Dra. Cleofe Genoveva Alvites Huamani, mi asesora principal, por su guía inestimable, su sabiduría y su apoyo constante durante todo el proceso de esta investigación.

También deseo agradecer al Dr. Walter Manuel Vásquez Mondragón, mi asesor, por sus valiosas aportaciones y consejos que han enriquecido enormemente este trabajo.

Extiendo mi gratitud a todos los docentes de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, quienes con su dedicación y conocimientos han sido una fuente de inspiración y aprendizaje continuo.

A todos ellos, mi más sincero reconocimiento y aprecio por haber hecho posible la culminación de este proyecto.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad del autor.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	14
III. RESULTADOS.....	19
IV. DISCUSIÓN.....	28
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS.....	48

## Resumen

La investigación tuvo como objetivo general analizar la percepción sobre los actos de corrupción en las contrataciones públicas del personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 16, Paz Justica e Instituciones Sólidas. El estudio utilizó un enfoque cualitativo, de tipo básico, de diseño fenomenológico y comprendió el método hermenéutico. Los participantes estuvieron compuestos por 10 trabajadores del área de licitaciones de dos empresas proveedoras de una entidad de salud de Lima Norte, todos ellos especialistas en contrataciones públicas con amplia experiencia. Los principales resultados revelaron que los actos de corrupción son frecuentes en las distintas fases del procedimiento de contratación, influenciados por factores externos y acuerdos poco transparentes. Además, se identificaron prácticas corruptas como la alteración de criterios de evaluación y la colaboración encubierta entre funcionarios y contratistas. Las conclusiones subrayan la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia, supervisión y control en los procedimientos de contratación para mitigar la corrupción. Finalmente, se recomiendan la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura organizacional que fomente la ética y la responsabilidad, lo cual podría contribuir significativamente a la integridad y eficiencia en las contrataciones públicas.

**Palabras clave:** administración pública, contratos, corrupción, norma jurídica, principio jurídico

## **Abstract**

The general objective of the research was to analyze the perception of acts of corruption in public procurement by the bidding staff of suppliers of a health entity, in line with Sustainable Development Goal (SDG) number 16, Just Peace and Sound Institutions. The study used a qualitative approach, basic type, phenomenological design and comprised the hermeneutic method. The participants were composed of 10 workers from the bidding area of two supplier companies of a health entity in northern Lima, all of them specialists in public procurement with extensive experience. The main results revealed that acts of corruption are frequent in the different phases of the contracting procedure, influenced by external factors and non-transparent agreements. In addition, corrupt practices such as the alteration of evaluation criteria and covert collaboration between officials and contractors were identified. The conclusions underline the need to strengthen transparency, supervision and control mechanisms in contracting procedures to mitigate corruption. Finally, they recommend the implementation of advanced technologies and the promotion of an organizational culture that fosters ethics and accountability, which could contribute significantly to integrity and efficiency in public contracting.

**Keywords:** public administration, contracts, corruption, legal norm, legal principle,

## I. INTRODUCCIÓN

La corrupción afecta a todas las personas a nivel mundial, especialmente a aquellas en situación de pobreza, al fomentar la desigualdad y perpetuar la exclusión social, mientras obstaculiza el desarrollo, entorpece la buena gobernanza y afecta la prestación de servicios públicos. Es por ello que Naciones Unidas subraya que este panorama refleja la relevancia de fortalecer las instituciones y promover la transparencia en las actividades y contrataciones del sector público, objetivos fundamentales delineados en la ODS 16, Paz Justica e Instituciones Sólidas, específicamente en la meta 16.5, que busca disminuir significativamente en todas sus formas la corrupción como el soborno (Bhul, 2023).

Según el Foro Económico Mundial al menos 2.6 billones de dólares son sustraídos anualmente por actos de corrupción, lo cual equivale al 5% del PBI global (Naciones Unidas, 2019). Esta problemática, ha sido visibilizada a través del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de 2023, la cual ha revelado que la corrupción está en aumento a nivel global, ya que la mayoría de los países recibió una calificación por debajo de 50 sobre 100, indicando así la existencia de graves problemas de corrupción (Valerian, 2023).

Por su parte, América Latina es situada en un nivel elevado de corrupción y una gran debilidad en las políticas destinadas a erradicarla; debido a que presenta una preocupante media de 68,7 en el índice de corrupción (Círculo de Estudios Latinoamericanos, 2022). Estos datos reflejan una continuidad en la problemática, ya que son muy similares a los obtenidos en el año anterior. Asimismo, Transparencia Internacional (2022) señala que, los Índices de Percepción de Corrupción revelan que la mayoría de los países latinoamericanos, salvo algunas excepciones, no han logrado avanzar en la lucha contra la corrupción, obteniendo puntajes por debajo de 40, siendo 100 el puntaje ideal.

Según un estudio realizado por Shack et al. (2021) en el año 2020, se estima que el perjuicio económico causado por la corrupción y la mala conducta funcional en las contrataciones públicas en el Perú superó los S/ 22 mil millones, lo que equivale al 12.6% del presupuesto total ejecutado. La mayor incidencia de estos actos se observó en los gobiernos locales seguido de los gobiernos regionales con un 17.6% y 15.7%, respectivamente. En el caso del gobierno nacional, la incidencia alcanzó un 10.3%. Los principales delitos de corrupción fueron el peculado y la

colusión. Siendo las regiones más golpeadas durante la pandemia, Ayacucho con 172 casos, Lima con 172 casos, Ancash con 151 casos, Junín con 133 casos y Huánuco con 121 casos (Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, 2021).

En Lima, según la Defensoría del Pueblo (2023) se registraron 40,095 casos de corrupción en 2022, con Lima liderando con el 16% de los casos investigados. En las contrataciones públicas, la corrupción es impulsada por la vanidad, el egoísmo, el deseo de poder y reconocimiento social, además de la impunidad debido a la falta de control y repetición de irregularidades por funcionarios públicos (Miranzo, 2018). También influye una sociedad carente de valores la baja profesionalización del sector público por falta de capacitación, procesos de selección deficientes y politización administrativa (Romero, 2022). La debilidad normativa y la desconfianza en instituciones judiciales agravan la situación, así como la falta de independencia de órganos de control y su dependencia presupuestal. Estos problemas se acentúan por la planificación inexacta de adquisiciones, la falta de seguimiento y control efectivos, la opacidad en los procesos y la falta de rendición de cuentas (Miranzo, 2018).

Para abordar esta problemática, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece lineamientos y estrategias para prevenir y combatir la corrupción en el país. Esta política promueve la transparencia y la integridad en las contrataciones públicas, siendo esencial en el contexto de los problemas identificados. Además, es crucial implementar mecanismos para medir la eficacia de los programas de capacitación en áreas sensibles, como las contrataciones públicas, y fortalecer los procesos de selección y desarrollo de capacidades del personal encargado, asegurando una gestión eficiente y transparente (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN], 2017).

En atención a lo manifestado, se formuló como problema general ¿Cuál es la percepción sobre los actos de corrupción en las contrataciones públicas del personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud? como problemas específicos: a) ¿Cuál es la percepción sobre los principios que rigen las contrataciones como medio para prevenir los delitos cometidos por funcionarios públicos? b) ¿Cuál es la percepción sobre el incumplimiento de deberes de los

funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones públicas? c) ¿De qué manera se explica la manifestación de la conducta funcional en las distintas fases de las contrataciones? Y d) ¿Cuál es el análisis de las medidas propuestas para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas?

La investigación se justificó de manera teórica, práctica y metodológica, considerando que son los tipos más usados (Fernández, 2020). En ese sentido, se justifica teóricamente al fomentar el análisis y el diálogo académico sobre la corrupción, cuestionando teorías establecidas y comparando resultados para enriquecer el conocimiento (Bernal, 2010). La revisión de fuentes primarias permitió entender mejor el fenómeno, especialmente a través de la teoría de las manzanas podridas, que explica por qué la corrupción está arraigada en nuestra sociedad (Miranzo, 2018). Metodológicamente, se diseñó un instrumento guía de entrevista con preguntas específicas para investigar la corrupción en contrataciones públicas. Este instrumento resultó útil para futuros investigadores y generó conocimiento válido y confiable desde un enfoque cualitativo. De manera práctica, la investigación propuso estrategias para prevenir y erradicar la corrupción, mejorando la eficacia y transparencia de los procesos de contratación pública, fortaleciendo así la gestión pública y beneficiando a la sociedad (Bernal, 2010).

Por consiguiente, en este estudio se estableció como objetivo general analizar la percepción sobre los actos de corrupción en las contrataciones públicas del personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud; como objetivos específicos: a) Describir la percepción sobre los principios que rigen las contrataciones como medio para prevenir los delitos cometidos por funcionarios públicos, b) Describir las percepciones sobre el incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones públicas, c) Explicar de qué manera se manifiesta la conducta funcional en las distintas fases de las contrataciones y d) Analizar las medidas propuestas para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas.

Seguidamente, se realizó un análisis exhaustivo de investigaciones y conceptos presentados por expertos en el área de estudio. A nivel internacional, se reconocen los antecedentes de Ivanega (2019) quien, en su artículo sobre contrataciones públicas y corrupción, utilizó un enfoque cualitativo con una muestra no definida para analizar la corrupción en contrataciones administrativas en

Argentina. Sus resultados, derivados de la investigación judicial de actos y contratos administrativos, revelaron las complejas rutas de la corrupción, donde sobornos y conflictos de intereses proliferan. Concluyó que el derecho administrativo debe adaptarse a los impactos de la corrupción, revisando principios tradicionales y reconsiderando la eficacia en la ejecución de contratos. Además, destacó la necesidad de fortalecer los organismos de control interno como herramientas fundamentales en la lucha contra la corrupción. Este estudio aportó la importancia de adaptar y fortalecer el marco normativo y los controles internos para combatir la corrupción en las contrataciones públicas.

Vera y Martínez (2020), en su artículo sobre la implementación de la gobernanza electrónica en México y su impacto en la corrupción, utilizaron un enfoque cualitativo basado en estudios realizados por instituciones internacionales sobre el índice de percepción de corrupción y el índice de desarrollo del gobierno electrónico en México. Analizaron las políticas gubernamentales de gobierno electrónico y su relación con la corrupción, revelando que las acciones en este ámbito han sido ampliamente elogiadas tanto a nivel nacional como internacional. Destacaron los avances legislativos y administrativos y el desempeño comparativo con otros países. Concluyeron que aumentar la participación ciudadana a través de medios digitales podría reducir la corrupción y equilibrar la relación entre el PPGE y las tasas de corrupción en México. Este estudio aportó estrategias tecnológicas aplicables a las contrataciones públicas, destacando la importancia de la participación ciudadana y el uso de medios digitales para reducir la corrupción.

Preciado et al. (2021) investigaron las contrataciones públicas adjudicadas a empresas multinacionales en Colombia entre 2000 y 2019 y su relación con la corrupción. Con un enfoque cualitativo descriptivo y lógica inductiva, y una muestra de 10 investigaciones profundas de corrupción, analizaron la cultura de la corrupción entre empresas multinacionales y el Estado colombiano. Sus resultados señalaron que los comportamientos de las organizaciones revelan una cultura de corrupción tanto en el ámbito público como en el privado, evidenciada en casos como Odebrecht y REFICAR. Concluyeron que es necesario fortalecer la legislación y su aplicación para abordar estas irregularidades. Este estudio aportó una comprensión de cómo la corrupción se manifiesta en las contrataciones públicas y subraya la necesidad de una mejor legislación.

Molina y Arrias (2022) estudiaron la corrupción en las contrataciones del Estado ecuatoriano durante la pandemia de COVID-19, con un enfoque cualitativo descriptivo y explicativo, método hermenéutico jurídico y una muestra de contrataciones realizadas en Ecuador durante la pandemia. Se enfocaron en cómo los procedimientos de las empresas estatales permiten que las máximas autoridades diseñen los contratos. Los resultados revelaron que la corrupción en las empresas estatales está facilitada por las autoridades máximas que diseñan contratos y establecen convenios estratégicos. Concluyeron que es esencial usar modelos y formatos de documentos obligatorios en los procedimientos de contratación para prevenir la corrupción. Este estudio aportó la importancia de estructuras contractuales claras y obligatorias para reducir la corrupción, aplicable a las contrataciones públicas.

Gil (2022) analizó la corresponsabilidad del sector empresarial en la corrupción de la contratación estatal en Colombia, con un enfoque cualitativo exploratorio, teórico y dogmático, y una muestra no establecida. Investigó la relación entre las empresas y el Estado colombiano, destacando la colaboración en la reducción de la corrupción. Encontró que la corrupción en las contrataciones públicas está vinculada al sector privado y que las medidas sancionatorias existentes no han logrado reducir significativamente la corrupción. Concluyó que es crucial establecer modelos de control interno y auditoría que identifiquen riesgos específicos de corrupción y promuevan una cultura de transparencia que involucre a toda la sociedad. Este estudio aportó evidencia sobre la necesidad de modelos de control interno y auditoría para mitigar la corrupción.

En cuanto a los antecedentes a nivel nacional, Hennings (2020) analizó el problema de la corrupción en las contrataciones de obras en Perú, centrándose en el Club de la Construcción. Con un enfoque cualitativo descriptivo y explicativo y una muestra no establecida, examinó cómo la falta de ética y compromiso institucional fomenta actos ilícitos en la infraestructura pública. Los resultados mostraron que, debido a una ética débil y falta de compromiso por parte del personal institucional, se fomentan actos ilícitos en la infraestructura pública del país. Concluyó que, a pesar de las normativas vigentes, la falta de rendición de cuentas y transparencia en las licitaciones crea un entorno propicio para la

corrupción. Este estudio aportó la importancia de la ética y la rendición de cuentas en las contrataciones públicas.

Navarro (2021) estudió la participación ciudadana en las contrataciones públicas y su influencia en la reducción de la corrupción en Perú en 2020. Con un enfoque cualitativo básico y un diseño fenomenológico, y una muestra de 3 especialistas en contrataciones, describió cómo la supervisión ciudadana contribuye a reducir los riesgos de corrupción. Los resultados mostraron que la supervisión ciudadana aumenta la transparencia en las contrataciones públicas y que el acceso a la información a través de plataformas electrónicas, junto con la capacitación proporcionada por entidades competentes, fomenta la participación ciudadana en la identificación y mitigación de riesgos de corrupción. Concluyó que la supervisión ciudadana contribuye significativamente a la transparencia y reducción de la corrupción en las contrataciones públicas. Este estudio aportó la importancia de la participación ciudadana y la supervisión como mecanismos para reducir la corrupción.

Ramírez (2021) investigó la transparencia y la corrupción en las contrataciones públicas, con un enfoque cualitativo narrativo y una muestra de 12 artículos que tratan estos temas conjuntamente. Destacó la importancia del sistema de transparencia en las contrataciones públicas para reducir la corrupción entre funcionarios y proveedores inapropiados, y mejorar la eficiencia y eficacia de estos procesos. Los resultados evidenciaron que la aplicación de un sistema de transparencia más efectivo en las adquisiciones estatales contribuye a la prevención de la corrupción. Concluyó que la mejora de la transparencia en el sistema de contrataciones del Estado ayuda a alcanzar los objetivos institucionales de manera más eficiente y efectiva, y que la capacitación de los organismos responsables de las contrataciones estatales es clave para una selección más adecuada de proveedores, reduciendo los niveles de corrupción. Este estudio aportó enfoques y recomendaciones sobre cómo mejorar la transparencia en las contrataciones públicas.

Donaire (2021) analizó los delitos contra la administración pública en las contrataciones del Estado en el departamento de Lima entre 2018 y 2020. Con un enfoque cualitativo y un diseño de teoría fundamentada, y una muestra de 7 abogados, determinó en qué fase del proceso de contratación se cometen los

delitos contra la administración pública. Los resultados mostraron que la corrupción afecta negativamente la administración pública y genera desconfianza en la ciudadanía. Concluyó que la corrupción en los procesos de contratación afecta negativamente la transparencia y que la ciudadanía asocia la corrupción con las contrataciones públicas, impidiendo que estas satisfagan las necesidades comunitarias debido a las malas prácticas de funcionarios y servidores públicos. Este estudio aportó un análisis detallado de las fases de la contratación donde se cometen actos de corrupción, ofreciendo información valiosa sobre la identificación y prevención de estos delitos.

Pacompiá (2022) estudió la influencia de la corrupción en las contrataciones estatales de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca entre 2018 y 2021. Con un enfoque cualitativo y un diseño de teoría fundamentada, y una muestra de 10 especialistas en la materia, analizó cómo la corrupción se materializa en las prácticas colusorias que manipulan las condiciones y procedimientos de contratación. Los resultados mostraron que la corrupción tiene una influencia directa y negativa en las contrataciones públicas, manifestándose a través de prácticas que vulneran la legalidad y la imparcialidad. Concluyó que estas prácticas restringen la libre competencia y competencia, transgrediendo los principios de igualdad y la normativa legal vigente. Este estudio aportó una comprensión de cómo las prácticas corruptas impactan las contrataciones públicas.

De esta manera, después de revisar los antecedentes, tras haber explorado los antecedentes, se adentrará en un minucioso examen de los teorías y conceptos que han sido ampliamente desarrollados por destacados expertos y estudiosos en el ámbito de interés. En cuanto a la primera categoría de estudio, los actos de corrupción, se ha identificado como primera teoría las manzanas podridas. Esta teoría sugiere que la presencia de una sola persona corrupta puede contaminar todo el entorno, debido a la falta de independencia y resistencia moral de los demás participantes (Miranzo, 2018). En otras palabras, la corrupción de un individuo puede extenderse y afectar a toda una entidad, creando un ambiente donde otros también se involucren en conductas ilícitas. Esta teoría subraya la importancia de promover una cultura de integridad y ética en todos los niveles de una organización para prevenir la propagación de prácticas corruptas y proteger la integridad institucional.

La segunda teoría es la elección racional, que se centra en el proceso de toma de decisiones de los delincuentes. Estos comparan los costos y beneficios de su comportamiento para determinar si el acto vale la pena. Según Da Silva (2020), durante este proceso, cada delincuente calcula y se persuade a sí mismo de que no sufrirá consecuencias negativas. La tercera teoría es la criminalidad de cuello blanco, este término se refiere a personas en altos cargos que cometen delitos como fraudes, sobornos y desvío de fondos para beneficio personal. Botero (2022) define el delito de cuello blanco como aquel cometido por individuos respetables y de alto estatus social durante el ejercicio de sus ocupaciones. Este tipo de delito no está relacionado con la pobreza ni con problemas sociales y personales asociados a ella. La cuarta teoría es la teoría del crimen, que se caracteriza por ser explicativa y basarse en datos criminales. Se utiliza tanto para el control como para la prevención del delito. Ejemplos de estas teorías incluyen la perspectiva de elección racional, el enfoque de la actividad rutinaria y el análisis de patrones. Estas teorías describen los entornos criminales a través de variables dependientes e independientes y son similares al enfoque de las redes, ya que estudian los ambientes, los patrones de comportamiento y el papel de las personas a lo largo del tiempo (Luna, 2022).

Por otro lado, la corrupción se define como el uso indebido del poder para obtener beneficios personales o privados, a menudo de manera encubierta. Esto puede incluir sobornos, desvío de fondos y adjudicación de contratos, y puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado. Esencialmente, la corrupción implica la explotación inapropiada de la autoridad para lograr ganancias personales o para terceros (Osuna, 2024). Desde una perspectiva teórica social, la corrupción ocurre cuando un sistema funcional se ve afectado por la lógica de un sistema externo, interfiriendo con su capacidad para cumplir su misión principal (Zazar & Roth, 2024). Además, la Secretaría de Integridad Pública (2023) indica que la corrupción es un problema público que requiere atención prioritaria, resultante de una combinación de actos y circunstancias, incluyendo prácticas éticamente cuestionables y una capacidad preventiva insuficiente por parte de las entidades públicas.

La corrupción surge como consecuencia de la injusticia y la desigualdad, y su persistencia y expansión se deben, en gran medida, a la adopción de decisiones

públicas sin tener en cuenta criterios racionales ni respetar la legalidad. Cuando los ciudadanos son conscientes de esta situación, se encuentran limitados en un entorno caracterizado por la corrupción y la ilegalidad, al cual terminan adaptándose e incluso formando parte de él (Pastrana, 2019). Por su parte, la Secretaría de Integridad Pública (2023) señala que los actos de corrupción son prácticas de extrema gravedad debido a sus impactos negativos, los cuales se materializan a través de los delitos definidos en el Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, e involucran a servidores públicos que actúan unilateralmente, en colaboración con otros funcionarios o en complicidad con individuos o entidades privadas. Entre los más comunes se encuentran el peculado, la colusión, la negociación incompatible y el cohecho. Estos actos representan una grave violación de los valores, principios y normas que regulan el funcionamiento adecuado de la administración pública.

Al respecto, los actos de corrupción abarcan diferentes formas, las cuales incluyen sobornos, estafas, el uso indebido de influencias, el desvío de fondos y la evasión de impuestos. Estos actos son resultado de una gestión inadecuada del talento humano, la prevalencia de intereses particulares, la falta de sistematización en la prevención de la corrupción, la conexión entre funcionarios públicos y políticos con intereses económicos privados, la escasa implementación de mecanismos anticorrupción en entidades privadas, y la falta de campañas impactantes sobre la honestidad y el buen uso de los recursos públicos para ciudadanos y funcionarios (Gudiño, 2022). La falta de confianza en el gobierno es una de las principales consecuencias de la corrupción institucional. Para combatir este problema, es necesario implementar cambios institucionales que fomenten la responsabilidad, integridad y transparencia en las instituciones estatales y económicas. Sin embargo, es crucial contar con un apoyo social a largo plazo, especialmente cuando la corrupción es sistémica, con el objetivo de lograr resultados tangibles en la lucha contra la corrupción (Bittencourt et al., 2022).

Por otro lado, la sociedad ha dejado de priorizar la enseñanza de valores esenciales en entornos familiares, académicos y en los medios de comunicación. Las universidades, enfocadas principalmente en la educación técnica y profesional, descuidan aspectos cruciales como la integridad, la filosofía, la moral, la religión y la importancia de la familia. Esto ha llevado a un modelo de éxito que favorece el

patrimonialismo, donde los individuos corruptos son egoístas y desconfían de la legalidad y la democracia (Romero, 2022). Es fundamental recordar que la corrupción tiene consecuencias perjudiciales en la sociedad, la economía y la política. La contratación pública es especialmente vulnerable a este problema debido al alto valor económico de las transacciones involucradas (Herrera et al., 2023).

En cuanto a la primera subcategoría, los delitos cometidos por funcionarios públicos, también conocidos como delitos funcionariales, tienen como característica fundamental que el autor debe ser un funcionario o servidor público, actuando en infracción de sus deberes o abusando de sus facultades y atribuciones (Prado, 2017). Estos delitos se incluyen dentro de los delitos contra la administración pública, destacados por la violación de deberes de cuidado y protección, donde el sujeto activo tiene relación directa con la administración pública. En las contrataciones públicas, estos actos configuran delitos de negociación incompatible y colusión (Torres, 2020).

La segunda subcategoría, las inconductas funcionales, se refiere a comportamientos inapropiados que implican el incumplimiento de deberes funcionales, transgrediendo normas internas y prohibiciones administrativas. Para ser consideradas inconductas funcionales, estas conductas deben estar claramente definidas por disposiciones específicas y sujetas a sanciones establecidas en las normativas que regulan el desempeño de los servidores públicos. Estas normas pueden emanar de órganos rectores de sistemas funcionales o administrativos, así como de gobiernos regionales o locales, a través de resoluciones u ordenanzas. Además, las inconductas funcionales están detalladas en regulaciones específicas de cada entidad y pueden aplicarse a puestos con funciones específicas, según lo establecido en su ordenamiento interno (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, 2002, Artículo 46).

Estas inconductas, son acciones u omisiones realizadas por funcionarios y/o servidores que van en contra de las normas internas aplicadas en la entidad de la que son parte y por consiguiente afectan el ordenamiento jurídico de la administración. Es importante tener en cuenta que, además de la responsabilidad administrativa, algunas acciones indebidas en el ámbito funcional pueden resultar en responsabilidad civil en caso de causar daños económicos, e incluso en

responsabilidad penal si constituyen un delito (Secretaría de Integridad Pública, 2023).

En relación a la segunda categoría, contrataciones públicas, se han identificado principalmente dos teorías. La primera, la teoría de la doble personalidad del Estado, sostiene que el Estado tiene dos facetas: una pública, donde actúa con poder, y otra privada, donde no lo tiene. En los contratos administrativos, el Estado puede resolver o modificar unilateralmente el contrato sin consecuencias. En cambio, en los contratos privados, el Estado debe cumplir como cualquier otra entidad. Esta teoría enfrenta dificultades al definir cuándo el Estado no es poder y al clasificar contratos que transicionan entre ambas categorías. La segunda teoría, la de la única personalidad del Estado, sostiene que el Estado tiene una única personalidad pública reflejada en los contratos de la Administración Pública, donde puede establecer normas y principios contractuales. Aquí, el elemento distintivo es la participación de una entidad de la Administración Pública, independientemente de si se otorgan prerrogativas especiales o no (Cassagne, 2022; Salazar, 2007).

Por otro lado, las contrataciones públicas son una herramienta administrativa utilizada por entidades gubernamentales para adquirir bienes, servicios u obras a través de contratos públicos, con el propósito de satisfacer el interés general (Kartika, 2020; Valencia, 2016). Este proceso busca utilizar eficientemente los recursos públicos desde una perspectiva económica (Borowiec, 2017). Actualmente, se reconocen como una política pública fundamental para el progreso de la sociedad, ya que fomentan el crecimiento económico, promueven la generación de empleo y estimulan el desarrollo empresarial, siempre y cuando se ejecuten de forma equitativa, transparente y competitiva (Kirn et al., 2019). Además, las contrataciones públicas son cruciales para las entidades estatales, permitiéndoles adquirir bienes, servicios y obras para atender el interés general y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos (Ochoipoma & Muñoz, 2023).

En cuanto a la primera subcategoría, los principios que rigen las contrataciones del Estado, representan valores, directrices y reglas que establecen pautas para la adecuada aplicación y observancia de las regulaciones que rigen en las contrataciones (Álvarez J. & Álvarez R., 2022). En la actualidad, desempeñan un papel esencial, dado que la legislación en materia de contrataciones se sustenta

en ellos (D'oleo, 2020). Estos se centran en asegurar el bien común al cumplir con los objetivos gubernamentales, garantizando la provisión continua y eficaz de servicios públicos, resguardando los derechos y las preocupaciones de los habitantes, y garantizando la adecuada gestión de los recursos públicos (Duque, 2020). Adicionalmente, estos principios desempeñan un papel fundamental en la aplicación e interpretación de las contrataciones estatales, dado que, son transversales a todo el proceso de contratación (Navarro, 2017). Además, es crucial que los principios generales estén presentes en todas las fases de las contrataciones estatales, ya que contribuyen a una comprensión integral de los procesos (Romero & Gómez, 2020).

Dentro de los principios que tienen una relación fundamental con la disminución de la corrupción, destaca el principio de transparencia. Según Sewpersadh y Mubangizi (2017), la transparencia en las adquisiciones debe tener en cuenta la naturaleza oculta y encubierta de la corrupción en este campo. Un sistema de adquisiciones transparente no solo implica que los procesos sean abiertos al escrutinio público, sino que también garantiza que las decisiones se basen en razones legítimas y principios justos, legales, racionales y estén libres de cualquier intención corrupta.

Como menciona Duque (2020), para garantizar la igualdad de oportunidades y la elección imparcial, el principio de transparencia exige que todos los participantes en el proceso de contratación se comporten de manera clara, pública e imparcial. La jurisprudencia y la doctrina han delineado este principio en diversas manifestaciones, como garantizar el uso de la licitación pública y otras modalidades de selección, definir criterios mínimos y objetivos para la participación, e implementar reglas claras y objetivas para la preparación de ofertas, asegurando la selección de la mejor propuesta. Además, este principio se evidencia a través de procesos accesibles y objetivos, promoviendo la equidad y evitando el favoritismo o decisiones arbitrarias (Lucas, 2017). Otro principio importante es el de publicidad, que exige que los procedimientos de selección sean difundidos ampliamente, asegurando que cualquier persona interesada tenga acceso a la información, fomentando así una competencia abierta y transparente (Razquin, 2019).

En cuanto a su segunda subcategoría, fases de las contrataciones públicas, se pueden identificar tres etapas. La primera es la fase de actuaciones

preparatorias, la cual abarca una serie de acciones que se inician tras la decisión de adquirir algo. Su objetivo principal es establecer de manera clara y precisa el objeto de contratación, asignar un presupuesto específico y definir las características necesarias (Zambrano, 2009). La segunda fase es el procedimiento de selección, donde se tiene como objeto que sea elija a la persona (física o jurídica) que presente la propuesta más adecuada para satisfacer las necesidades de la entidad contratante (Morante, 2015). Durante esta etapa, se evalúan y comparan las propuestas de los diferentes oferentes, considerando diversos criterios establecidos previamente; con el objeto de seleccionar al postor que cumpla con los requisitos y ofrezca la mejor oferta. La tercera fase es la fase de ejecución contractual. En esta etapa, tanto la entidad contratante como el postor que ha sido adjudicado con la Buena Pro cumplen con sus respectivas obligaciones contractuales. Esto incluye el perfeccionamiento del contrato, es decir, la formalización del acuerdo contractual, seguido de la entrega de la prestación acordada; la emisión de la conformidad y el pago correspondiente (Instituto de ciencias HEGEL, 2020).

## II. METODOLOGÍA

El tipo de investigación empleado fue el básico, ya que se buscó generar conocimiento y comprensión sobre el fenómeno y las categorías de estudio, sin que esto implique su aplicación práctica inmediata. De esta manera, se enfocó en la búsqueda de conocimiento y en la identificación de patrones y relaciones emergentes a partir de la información recopilada. Se siguió lo propuesto por Baena (2017), que destaca la importancia de la investigación básica como herramienta para la generación de conocimiento y su posterior aplicación en la solución de problemas.

Con un enfoque cualitativo, en concordancia con lo planteado por Haradhan (2018). Este enfoque tiene como objetivo comprender y profundizar la naturaleza del fenómeno social relacionado con los actos de corrupción en las contrataciones públicas, a través de la exploración detallada de las perspectivas, conductas y experiencias de los actores involucrados.

De diseño fenomenológico, siguiendo a Hernández et al. (2014) con el objetivo de investigar, describir y comprender las vivencias individuales respecto a un fenómeno específico, así como identificar los elementos compartidos en dichas experiencias. Los hallazgos y descubrimientos obtenidos en este estudio se sustentaron en los datos recopilados, los cuales fueron analizados de manera inductiva para identificar relaciones y patrones emergentes. De esta manera, permitió la generación de conocimiento nuevo y la identificación de patrones subyacentes en las experiencias de los participantes, mediante un riguroso y sistemático proceso de análisis.

Para asegurar la rigurosidad metodológica de la investigación cualitativa, se adoptaron varios criterios fundamentales basados en Hernández et al. (2014). En primer lugar, se aplicó el criterio de dependencia, asegurando que los datos recopilados pudieran ser revisados por otros investigadores, quienes obtendrían resultados y conclusiones semejantes. En segundo lugar, se consideró la credibilidad, reflejando fielmente las percepciones y opiniones de los participantes sobre el tema investigado. En tercer lugar, se cumplió con el criterio de transferencia; aunque los hallazgos no son generalizables, pueden aplicarse en otros contextos para proporcionar guías y posibles soluciones a problemas similares. En cuarto lugar, se observó el criterio de confirmación, manejando los

datos con imparcialidad y reduciendo al mínimo cualquier sesgo del investigador. Finalmente, se garantizó el criterio de autenticidad, proporcionando descripciones honestas, coherentes y autocríticas tanto de los participantes como del investigador.

Además, se seleccionó el método hermenéutico, siguiendo a Quintana & Hermida (2019), ya que proporcionó una metodología adecuada para la interpretación profunda de las entrevistas realizadas. Este enfoque implicó un proceso reflexivo, donde se exploraron las percepciones y contextos presentes en las respuestas de los participantes, reflexionando sobre las conexiones entre estas respuestas y las estructuras mentales del investigador. Este diálogo continuo permitió desentrañar nuevas perspectivas y entendimientos, brindando una comprensión integral y matizada de las experiencias y percepciones sobre la corrupción en las contrataciones públicas.

Las categorías de estudio seleccionadas para la investigación son los actos de corrupción y las contrataciones públicas, ya que son el enfoque principal del estudio. Estas categorías serán abordadas de manera rigurosa y sistemática para permitir la comprensión profunda de su alcance, lo que permitirá la singularización de sus conceptos y una mayor claridad en su definición (Baena, 2017). Además, se utilizarán subcategorías para agregar claridad y especificidad adicional a cada una de las categorías seleccionadas, lo que permitirá un análisis detallado y exhaustivo de cada una de ellas.

En tal sentido, la categoría actos de corrupción, se centra en la violación que cometen los funcionarios públicos al omitir sus deberes formales, con el objetivo de obtener beneficios personales. Esta violación implica un abuso de poder y una transgresión al ordenamiento jurídico que regula el comportamiento de los servidores públicos (Morris, 2021; Secretaría de Integridad Pública, 2023). Para una mejor comprensión y medición de esta categoría, se identifican las siguientes subcategorías: delitos cometidos por funcionarios públicos, centrándose específicamente en el abuso de facultades y los delitos de negociación incompatible y colusión; y la inconducta funcional, centrándose en el incumplimiento de deberes y los comportamientos inapropiados.

Por su parte, la categoría contrataciones públicas, es definida como una actividad esencial del gobierno, que implica la adquisición de bienes, servicios y

obras para cumplir con sus funciones y obligaciones. Este proceso está regido por un conjunto de principios que garantizan su legalidad y transparencia, como el principio de transparencia y la función interpretativa. La definición conceptual de las contrataciones públicas se centra en los procedimientos que la administración pública sigue para seleccionar contratistas y formalizar contratos. Este proceso incluye la fase de actuaciones preparatorias, la de selección y la de ejecución contractual (Álvarez J. & Álvarez R., 2022; Ascanio, 2020). Las subcategorías identificadas para las contrataciones públicas son: los principios que rigen las contrataciones, que incluye el principio de transparencia y la función interpretativa, y las fases de las contrataciones, que comprende las actuaciones preparatorias, el procedimiento de selección y la ejecución contractual (Ver anexo 1).

El escenario de estudio elegido comprendió los procedimientos de contrataciones públicas de una entidad de salud ubicada en Lima Norte, abarcando sus tres fases principales: acuerdos preparatorios, procedimientos de selección y ejecución contractual. Cada una de estas fases incluye diversas etapas y procedimientos de selección que fueron objeto de análisis. En la fase de acuerdos preparatorios, se revisaron las especificaciones técnicas y los requisitos de calificación. En el procedimiento de selección, se evaluaron la elaboración de bases, la absolución de consultas y observaciones, y la evaluación y calificación de ofertas. Finalmente, en la ejecución contractual, se examinó el seguimiento y control de la ejecución de los contratos.

Siguiendo a Hernández et al., (2014) se seleccionó 10 participantes trabajadores del área de licitaciones de las dos empresas proveedoras, especialistas en contrataciones públicas con amplia experiencia. Para proporcionar un perfil más completo de los participantes, a continuación, se presentan detalles demográficos y profesionales: La mayoría de los participantes (siete) se encuentra en el rango de 29 a 36 años, mientras que tres tienen edades entre 50 y 60 años. En términos de profesión, se incluye a un abogado, dos bachilleres en derecho, tres tecnólogos médicos, tres contadores y un ingeniero. En cuanto a la experiencia laboral, cuatro participantes tienen entre 5 a 7 años de experiencia, tres tienen entre 8 a 10 años y tres cuentan con más de 10 años de experiencia. Respecto al lugar de residencia, ocho participantes residen en Lima Norte y dos en Lima Centro (Ver anexo 8).

Se optó por la técnica de la entrevista debido a su pertinencia para recopilar información detallada de los participantes sobre la problemática de estudio (Fernández, 2018). Las entrevistas fueron dirigidas a 10 especialistas en contrataciones públicas con experiencia en actos de corrupción, quienes contribuyeron significativamente a la profundización en el tema de investigación. Para ello, se utilizó el instrumento guía de la entrevista, que siguiendo la metodología propuesta por Feria et al. (2020), facilitó la implementación efectiva de la técnica de la entrevista. Este instrumento constó de 10 preguntas elaboradas específicamente conforme a los objetivos de la investigación (Ver anexo 2). Su validez fue confirmada mediante el juicio de tres expertos: el primer experto es abogado con grado de doctor, cuenta con más de 7 años de experiencia en la enseñanza de gestión pública y derecho administrativo en entidades públicas y universidades; la segunda experta es abogada con grado de magister, es docente universitaria en gestión pública y asesora de tesis, cuenta con más de 7 años de experiencia y conoce las contrataciones públicas; y la tercera experta es abogada con grado de doctor, cuenta con más de 27 años de experiencia en investigación y docencia universitaria, es investigadora RENACYT y ha publicado múltiples artículos de enfoque cualitativo. Cada experto evaluó la aplicabilidad y relevancia de las preguntas en relación con los objetivos de la investigación. Calificaron las preguntas con puntajes de 0 a 1 si estaban en desacuerdo o de acuerdo, respectivamente, considerando criterios de suficiencia, claridad, coherencia y relevancia. La evaluación de cada pregunta se llevó a cabo mediante la prueba de V de Aiken, consignando los puntajes otorgados por los expertos, los cuales valoraron todas las preguntas con 1. Los resultados promedio de la prueba de V de Aiken fueron de 1 en todos los criterios evaluados, confirmando así la validez del instrumento (Ver anexo 3).

Para el proceso de análisis de los datos de la investigación, se adoptó el método hermenéutico, el cual proporcionó una metodología adecuada para la interpretación profunda de las entrevistas realizadas. Este método implicó un proceso reflexivo donde se exploraron las historias y contextos presentes en las respuestas de los participantes. Reflexionando sobre las conexiones entre las respuestas y las estructuras mentales propias del investigador, se estableció un diálogo continuo con los relatos de los entrevistados, formulando preguntas que

buscaban desentrañar nuevas perspectivas y entendimientos (Quintana & Hermida, 2019). A través del método hermenéutico se utilizaron diversas estrategias intelectuales para lograr una comprensión profunda y detallada de los datos cualitativos recopilados. Esto permitió interpretar de manera contextualizada las experiencias compartidas por los participantes, facilitando así la generación de conocimientos en el campo específico de estudio.

Asimismo, se llevó a cabo un proceso de triangulación de datos para asegurar la validez y fiabilidad de los hallazgos, comparando los resultados y discutiéndolos con los antecedentes y las teorías desarrolladas.

El estudio cumplió rigurosamente con los principios éticos de justicia, beneficencia, no maleficencia y autonomía. En términos de justicia, se valoró equitativamente toda la información proporcionada por los participantes. Se garantizó la beneficencia maximizando los beneficios del estudio para la comunidad y buscando mejoras en la transparencia de las contrataciones públicas. La no maleficencia se aseguró protegiendo a los participantes de cualquier daño potencial y garantizando la confidencialidad de sus datos. Además, se respetó la autonomía obteniendo consentimientos informados y permitiendo a los participantes retirarse del estudio en cualquier momento, asegurando así su derecho a decidir sobre su participación (Solis et al., 2023). Se reconoció y respetó el derecho de propiedad intelectual de los autores referenciados, el cual está amparado por la Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo N° 822). Por ende, se ha seguido meticulosamente las directrices de la séptima edición de las normas APA. Además, se han observado las directrices, regulaciones, requisitos y demandas establecidas por la Universidad César Vallejo en la resolución 470-2022-UCV; en ese sentido, se siguió los procedimientos correspondientes para contar con la autorización de las instituciones, así como los consentimientos informados de los participantes (Mondragón, 2009; O' Sullivan et al., 2021).

### III. RESULTADOS

En esta sección se presentan los resultados obtenidos en la investigación relacionados a la problemática abordada, los cuales han sido organizados de acuerdo con los objetivos previamente establecidos, proporcionando una comprensión detallada de la realidad estudiada y priorizando los resultados más importantes.

En relación con el objetivo general analizar la percepción sobre los actos de corrupción en las contrataciones públicas del personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, se destaca que los actos de corrupción son una constante a lo largo de las distintas fases del procedimiento de contratación, debido a influencias de factores externos y acuerdos poco transparentes. Entre las prácticas identificadas el Pd1 destaca que “(...) Esto permite que ciertos proveedores, que podrían tener conexiones internas o influencias no declaradas, sean favorecidos sistemáticamente (...)”, en esa misma línea el Pc4 señaló que “(...) A menudo, los precios finales de los contratos exceden significativamente las estimaciones iniciales, lo cual sugiere que hay arreglos no transparentes para justificar estos aumentos (...)” y el Pc5 indicó que “(...) parece haber influencias externas, como relaciones personales o intereses políticos, que afectan la toma de decisiones (...)”.

Además, se ha visto una marcada ausencia de criterios objetivos en la selección del postor ganador de la buena pro, ya que este proceso no tiene la claridad necesaria. Así tenemos que, el Pd1 señala que “(...) Las decisiones sobre adjudicaciones a menudo no se justifican adecuadamente (...)”, en la misma línea el Pc5 indica que “He notado que las decisiones sobre las adjudicaciones de contratos no se basan en criterios objetivos relacionados con la calidad del servicio o producto ofrecido (...)” y el Pt7 destaca que:

(...) los procesos de contratación no siempre siguen rigurosamente los procedimientos establecidos. Por ejemplo, he visto casos en los que las evaluaciones técnicas de las ofertas son superficiales o incluso omitidas. Esto permite que se tomen decisiones de adjudicación sin una base sólida y objetiva (...)

Asimismo, la mayoría de los participantes han evidenciado una marcada falta de transparencia y competencia justa en los procedimientos de contratación. Así

tenemos que, el Pd1 señala que “(...) Los criterios de evaluación, aunque presentes en los documentos oficiales, no siempre parecen aplicarse de manera justa o consistente (...)”, en la misma línea el Pd2 indica que “Esta percepción de parcialidad y manipulación sistémica mina la competencia justa (...)” y el Pc6 destaca que “(...) Esta repetición y falta de diversidad entre los proveedores adjudicados socava la percepción de equidad y transparencia en el proceso”.

Por otro lado, la mayoría de los participantes han coincidido en que existe un claro favoritismo hacia ciertos proveedores en las contrataciones del estado, donde las características técnicas y/o los requisitos de calificación se adaptan para satisfacer intereses particulares. Así tenemos que, el Pd1 señala que “(...) la manipulación sutil de especificaciones técnicas para beneficiar a proveedores específicos es una práctica que he observado con frecuencia (...)”, en la misma línea el Pc5 indica que “(...) algunos procedimientos de selección son adjudicados a proveedores que no cumplen íntegramente con los requisitos exigidos en las bases (...)” y el Pi10 destaca que “ (...) los términos de referencia a menudo se modifican o ajustan de manera que sólo ciertos proveedores puedan cumplir con ellos (...)”.

En cuanto al primer objetivo específico describir la percepción sobre los principios que rigen las contrataciones como medio para prevenir los delitos cometidos por funcionarios públicos, la mayoría de participantes han enfatizado la importancia de los principios y destacan que estos principios orientan la conducta de los funcionarios y proveedores, asegurando así la transparencia y la equidad en los procesos de contratación. Así tenemos que, el Pd1 señala que “(...) Estos principios proporcionan un marco ético y normativo que guía la toma de decisiones y asegura que todas las acciones sean transparentes y justas (...)”, en esa misma línea el Pc5 indica que “Los principios establecen un marco claro y coherente que guía la toma de decisiones, fomentando la integridad y la profesionalidad en cada etapa del proceso (...)”, y el Pt7 destaca que “(...) los principios de las contrataciones públicas son esenciales para prevenir el abuso de facultades. Establecen un marco ético y normativo que orienta la toma de decisiones, promoviendo la transparencia y la responsabilidad en todas las acciones (...)”.

Además, se destaca la importancia de los principios como herramientas fundamentales para limitar la corrupción y orientar las decisiones de las entidades

públicas. Estos principios no solo establecen un marco normativo claro, sino que también actúan como barreras preventivas contra comportamientos inapropiados y prácticas corruptas. Así tenemos que, el Pd1 señala que “(...) los principios ayudan a establecer límites claros y a prevenir comportamientos inapropiados”, en esa misma línea el Pd2 ha destacado que:

(...) los principios de las contrataciones públicas actúan como una barrera contra el abuso de facultades. Al establecer normas claras y precisas, estos principios limitan el margen de maniobra de los funcionarios y reducen las posibilidades de que se tomen decisiones basadas en intereses personales o influencias externas (...)

Asimismo, los participantes han destacado la relevancia de la función interpretativa de los principios, ya que orientan a los funcionarios, facilitan la supervisión y establecen directrices claras. Estos principios no solo actúan como guías normativas, sino que también promueven una mayor coherencia y consistencia en la aplicación de las normas, evitando interpretaciones arbitrarias y asegurando que cada decisión se tome con criterios de eficiencia y equidad. Así tenemos que, el Pd1 señala que “(...) la interpretación adecuada de estos principios permite una mayor coherencia y consistencia en la aplicación de las normas, lo que reduce la posibilidad de interpretaciones arbitrarias (...)”, en esa misma línea el Pt7 indica que “(...) una interpretación adecuada de estos principios reduce la probabilidad de comportamientos inapropiados”, y el Pt8 destaca que “(...) la correcta interpretación de estos principios garantiza que cada decisión se tome con criterios de eficiencia y equidad”.

Por otro lado, la mayoría de los participantes subraya la importancia de la transparencia como un medio eficaz para prevenir la corrupción y los delitos conexos. La transparencia no solo facilita la supervisión y el control, sino que también asegura que los procedimientos sean más visibles y accesibles, permitiendo una mayor participación y vigilancia por parte de la sociedad civil y las autoridades pertinentes. Al hacer que los procesos sean abiertos y accesibles, se genera un entorno que expone irregularidades y dificulta las prácticas corruptas. Así tenemos que, el Pc4 señala que:

(...) el fortalecimiento del principio de transparencia es un medio eficaz para prevenir la comisión de delitos, ya que, asegura que las decisiones se tomen

de manera justa y equitativa, sin favoritismos ni acuerdos ilegales entre los proveedores y los funcionarios públicos. Mientras más transparentes y accesibles sean los procedimientos de selección, se genera un entorno que dificulta las prácticas corruptas ello en razón, a que las acciones realizadas por los funcionarios públicos se encuentran expuestas ante la sociedad y, por consiguiente, pueden ser detectadas y sancionadas adecuadamente.

Por otra parte, se ha reconocido la importancia de los principios; sin embargo, estos no son suficientes por sí solos para erradicar la corrupción. Aunque los principios establecen una base ética y legal para las contrataciones públicas, su eficacia depende en gran medida de un compromiso genuino y continuo para su aplicación. Sin mecanismos de supervisión robustos, reformas estructurales, y una mayor participación ciudadana, los principios corren el riesgo de ser ineficaces. Así tenemos que, el Pd3 señala que:

El fortalecimiento del principio de transparencia, aunque valioso, no es suficiente por sí solo para prevenir la comisión de estos delitos. La transparencia puede exponer irregularidades, pero no aborda directamente las causas profundas de la corrupción. Sin mecanismos efectivos de supervisión y sanciones rigurosas, los actores corruptos pueden encontrar formas de eludir la transparencia. Además, en contextos donde la corrupción está profundamente arraigada, la transparencia puede ser insuficiente para cambiar comportamientos establecidos y sistemas corruptos.

En cuanto al segundo objetivo específico, describir las percepciones sobre el incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones públicas, se ha identificado que la elaboración incorrecta de características técnicas y requisitos de calificación, así como las irregularidades y la falta de claridad en la absolución de consultas y observaciones y en el procedimiento de evaluación y calificación de ofertas, son preocupaciones recurrentes entre los participantes. Así tenemos que, el Pc4 señala que “(...) los funcionarios no elaboran de manera adecuada las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación que se van a exigir... Incluso en algunas oportunidades, en la etapa de consultas y observaciones se cuestiona esta irregularidad, y obtenemos respuestas genéricas”, y en esa misma línea el Pt9 indica que “(...) al absolver las consultas y observaciones de los procedimientos de

selección, incumplen su deber de ser objetivos e imparciales, y redactan sus respuestas de forma sesgadas (...)

Además, se ha observado que las irregularidades en los procedimientos de contratación tienen consecuencias graves que afectan tanto el desarrollo del procedimiento como la ejecución contractual. Estas deficiencias no solo generan confusión y controversias durante las etapas de selección, sino que también resultan en demoras, sobrecostos y problemas de calidad durante la ejecución de los contratos. Así tenemos que, el Pd1 señala que:

Quando los funcionarios públicos no cumplen con sus deberes repercute en todas las fases del procedimiento de selección. En los actos preparatorios, genera una mala elaboración de especificaciones técnicas, lo que resulta en bases poco claras y ambiguas. Esto dar lugar a confusiones durante el procedimiento de selección y, posteriormente, a controversias durante la ejecución contractual.

En esa misma línea, el Pc4 indica que "(...) Esta falta de claridad provoca la presentación de recursos de apelación y nulidades, lo que prolonga el procedimiento y genera incertidumbre entre los participantes. Además, las bases ambiguas dan lugar a interpretaciones erróneas y conflictos durante la ejecución contractual".

En cuanto al tercer objetivo específico explicar de qué manera se manifiesta la conducta funcional en las distintas fases de las contrataciones, una de las principales formas de cómo se materializan estas conductas es a través de la manipulación de las especificaciones técnicas y la exigencia excesiva de requisitos de calificación, lo cual implica una mala elaboración del requerimiento. Así tenemos que, el Pc6 señala que:

Los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos son especialmente notables durante la fase de actos preparatorios. En esta etapa, los funcionarios elaboran las condiciones de manera que favorecen a ciertos proveedores. Por ejemplo, establecen requisitos técnicos extremadamente específicos que solo unas pocas empresas pueden cumplir (...)

En esa misma línea, el Pt9 destaca que:

Una de las fases más fundamentales es la de los actos preparatorios, ya que, en esta fase es donde se elabora el requerimiento. Es aquí donde he notado comportamientos inapropiados con mayor frecuencia, pues sirven para preparar el terreno para un proceso de contratación manipulado. En esta etapa, los funcionarios elaboran el requerimiento de manera sesgada para favorecer a ciertos proveedores. Por ejemplo, incluyen especificaciones técnicas que solo empresas en específico pueden cumplir, lo cual afecta el principio de libertad de concurrencia y/ o establecen requisitos de calificación excesivos para excluir a la competencia.

Además, se ha notado que las inconductas funcionales se materializan en la fase de selección a través de decisiones injustificadas y el trato desigual; por su parte, en la fase de ejecución contractual, hay una notoria falta de rigurosidad en el seguimiento de los contratos. Así tenemos que, el Pd2 señala que “(...) En la selección, hay un trato desigual al calificar y evaluar ofertas. Y en la ejecución, otorgan extensiones de plazo sin justificación alguna (...)”, en esa línea el Pd3 indica que “(...) En la selección, agregan indebidamente en la absolución de consultas y observaciones, nuevos requisitos para beneficiar a algunas empresas. Y durante la ejecución, permiten que los proveedores incumplan sus obligaciones sin consecuencias”, y el Pt8 destaca que:

(...) los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos se materializan al permitir que los proveedores incumplan sus obligaciones contractuales sin imponer las sanciones correspondientes. Esto incluye aceptar productos que no cumplen con las características técnicas requeridas en las bases, permitir retrasos sin penalizaciones, o incluso aprobar pagos por bienes no entregados (...)

En cuanto al cuarto objetivo específico Analizar las medidas propuestas para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas, algunos de los participantes destacaron la relevancia de implementar tecnología avanzada como estrategia preventiva. Así tenemos que, el Pt8 señala que:

Utilizar tecnología avanzada para la detección de prácticas ilícitas podría ser una herramienta eficaz. Los sistemas de inteligencia artificial y análisis de datos pueden identificar patrones sospechosos y alertar a los supervisores sobre posibles irregularidades. La implementación de estas tecnologías

requiere inversión, pero puede resultar en una reducción significativa de las prácticas inadecuadas. Además, estas tecnologías pueden proporcionar datos valiosos para mejorar los procesos y políticas de contratación.

Además, se observa un consenso entre algunos participantes respecto a la necesidad de implementar mecanismos de supervisión y control más estrictos en las contrataciones públicas para mitigar riesgos de corrupción. Estas medidas no solo buscan asegurar el cumplimiento normativo, sino también fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en las contrataciones públicas. Así tenemos que, el Pd3 señala que:

(...) es crucial establecer mecanismos de supervisión y control más robustos para asegurar el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones públicas. Esto podría implicar la creación de unidades especializadas dentro de las entidades públicas encargadas de monitorear y evaluar el cumplimiento de estos principios (...)

En esa línea, el Pt8 indica que:

(...) se deben establecer mecanismos de monitoreo y evaluación más efectivos para medir el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones públicas y para identificar áreas de mejora. Esto podría incluir la implementación de indicadores de desempeño y la realización de evaluaciones periódicas para identificar posibles vulnerabilidades o deficiencias en los procesos de contratación y tomar medidas correctivas oportunas.

Asimismo, se ha propuesto la implementación de auditorías independientes, como medida esencial para fortalecer la integridad en las contrataciones públicas. Esta estrategia busca asegurar una supervisión rigurosa, que permita evaluar de manera objetiva y transparente todo el proceso de contratación. Así tenemos que, el Pd2 señala que "(...) La implementación de auditorías independientes y periódicas por entidades externas también es crucial para garantizar que los procesos de contratación se lleven a cabo de manera justa y transparente", en esa línea el Pt9 ha destacado que:

(...) La presencia de supervisores independientes en cada fase puede ayudar a detectar y corregir irregularidades antes de que se conviertan en problemas mayores. Además, la implementación de revisiones regulares y

auditorías puede asegurar que todos los procedimientos se sigan de manera rigurosa y transparente.

También, se resalta la importancia de implementar programas de capacitación, fomentar la participación ciudadana y fortalecer la cooperación entre entidades para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas. Estas medidas buscan no solo educar a los funcionarios en prácticas éticas y procedimientos adecuados, sino también involucrar a la sociedad en la supervisión de los procesos y promover la colaboración entre diferentes organismos para una gestión más transparente y eficiente. Así tenemos que, el Pc6 señala que “(...) La capacitación continua del personal en ética y procedimientos correctos también es fundamental para asegurar que todos los involucrados comprendan y cumplan con las normas y estándares establecidos”, en esa misma línea el Pt7 ha destacado que:

Capacitar constantemente al personal en ética y procedimientos correctos es una medida preventiva crucial. La educación y la sensibilización sobre la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas pueden ayudar a reducir la tentación de participar en prácticas poco éticas. Los programas de capacitación deben ser regulares y obligatorios para todos los funcionarios involucrados en las contrataciones públicas.

Adicionalmente, luego de analizar y contrastar los resultados, se identificaron hallazgos que, aunque no estaban dentro del alcance de los objetivos, merecen ser destacados. En primer lugar, se encontró el deterioro de la confianza en la equidad del proceso y en la administración pública. Así tenemos que, el Pd1 señala que “(...) la falta de transparencia y claridad en los procesos de contratación pública deteriora la confianza en la equidad del proceso y en la administración pública en general”, en esa línea, el Pt8 destaca que “(...) Esto crea un ambiente donde la transparencia y la justicia del proceso se ven comprometidas, afectando la confianza de los participantes y del público en general en la integridad del sistema de contratación”.

En segundo lugar, se identificó el desaliento a nuevos proveedores debido a la percepción de parcialidad y favoritismo. Así tenemos que, el Pd2 señala que “(...) esta percepción de parcialidad y manipulación sistémica mina la competencia justa y desalienta a nuevos proveedores potenciales de participar en futuras licitaciones

(...)", en esa línea, le Pc6 indica que "(...) la falta de rotación entre los proveedores puede impedir la entrada de nuevos competidores al mercado (...)".

#### **IV. DISCUSIÓN**

En este capítulo se profundiza en la interpretación y análisis crítico de los resultados obtenidos en la investigación, contextualizándolos con los antecedentes y las teorías pertinentes para proporcionar una comprensión integral de las dinámicas observadas. La discusión está organizada por cada objetivo de estudio, comenzando por el objetivo general y avanzando hacia los objetivos específicos.

En relación con el objetivo general de analizar la percepción sobre los actos de corrupción en las contrataciones públicas del personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, los resultados indican que la corrupción está presente en diversas etapas del proceso de contratación, siendo influenciada por factores externos y acuerdos poco claros. Los participantes señalaron la existencia de prácticas corruptas como la manipulación de los criterios de evaluación y la colaboración oculta entre funcionarios y contratistas. Estos hallazgos guardan relación con Osuna (2024) quien ha indicado que estos actos se dan a menudo de manera encubierta. Así como, con lo hallado por Preciado et al. (2021), quienes analizaron la cultura de corrupción en las contrataciones entre empresas multinacionales y el Estado colombiano, resaltando cómo la corrupción está arraigada tanto en el sector público como en el privado, con ejemplos notables como Odebrecht y REFICAR. Además, con la teoría de las manzanas podridas, que sugiere que la presencia de individuos corruptos puede contaminar todo el entorno (Miranzo, 2018) y la teoría de la criminalidad de cuello blanco que describe cómo personas en altos cargos cometen delitos como sobornos y fraudes (Botero, 2022); reflejándose en el favoritismo y colaboración encubierta entre funcionarios y contratistas.

También, se identificó una aplicación inapropiada de flexibilidad en los criterios de selección, así como la falta de criterios objetivos para determinar al postor ganador de la adjudicación, lo que resultó en una ausencia de transparencia y competencia equitativa en los procedimientos de contratación. Estos hallazgos guardan relación con lo hallado por Molina y Arrias (2022), quienes estudiaron la corrupción en las contrataciones del Estado en Ecuador durante la pandemia del Covid-19, señalando que la flexibilidad en los contratos permite la corrupción, y que las máximas autoridades de las empresas estatales tienen un gran margen para

diseñar los contratos a su conveniencia. Así como, con la teoría de la elección racional, que explica cómo los individuos corruptos sopesan los costos y beneficios de sus acciones (Da Silva, 2020), evidenciándose en la falta de criterios objetivos para favorecer a ciertos postores.

En relación al primer objetivo específico, describir la percepción sobre los principios que rigen las contrataciones como medio para prevenir los delitos cometidos por funcionarios públicos, los resultados revelan que la mayoría de los participantes subrayó la relevancia de estos principios. Señalaron que los principios guían el comportamiento de los funcionarios y proveedores, garantizando la transparencia y la equidad en los procesos de contratación. Este hallazgo guarda relación con Lucas (2017) quien ha señalado que el principio de transparencia promueve la equidad y evita las decisiones arbitrarias. Así como, con lo hallado por Ramírez (2021) quien destacó la importancia del sistema de transparencia en las contrataciones públicas para reducir la corrupción entre funcionarios y proveedores inapropiados, mejorando la eficiencia y eficacia de estos procesos. Además, con la teoría de la doble personalidad del Estado que proporciona un marco conceptual relevante, explicando cómo los principios pueden regular efectivamente los contratos administrativos (Cassagne, 2022; Salazar, 2007).

Asimismo, se observó que estos principios establecen un marco ético y normativo que orienta la toma de decisiones, asegurando que todas las acciones sean transparentes y justas. Además, funcionan como barreras preventivas contra conductas inapropiadas y prácticas corruptas, definiendo límites claros y previniendo comportamientos indebidos. Este hallazgo guarda relación con Álvarez J. & Álvarez R. (2022) quienes han señalado que los principios representan valores, directrices y normas que establecen guías para la adecuada aplicación y cumplimiento de las regulaciones en las contrataciones. Además, coincide con Donaire (2021), quien subrayó que la corrupción en los procesos de contratación afecta negativamente la transparencia en la administración pública. Así como, con la teoría de la única personalidad del Estado respalda esta visión, proporcionando un marco para entender la importancia de los principios en la regulación de las contrataciones públicas (Cassagne, 2022; Salazar, 2007).

Sin embargo, una minoría de los participantes, aunque resaltan que los principios establecen una base ética y legal para las contrataciones públicas,

difieren en cuanto a su eficacia pues consideran que depende en gran medida de un compromiso genuino y continuo para su aplicación, junto con mecanismos de supervisión robustos, reformas estructurales y una mayor participación ciudadana, Hallazgo que guarda relación con lo señalado por Ivanega (2019), quien afirmó que el derecho administrativo debe adaptarse a los impactos de la corrupción, revisando los principios tradicionales y reconsiderando la eficacia en la ejecución de contratos para combatir los sobornos y conflictos de intereses. Esto sugiere que, aunque los principios actuales son valiosos, pueden ser insuficientes si no se ajustan para abordar las complejidades modernas de la corrupción.

Además, se halló que la función interpretativa de los principios, orienta a los funcionarios, facilita la supervisión y establece directrices claras para una mayor coherencia y consistencia en la aplicación de las normas. Este hallazgo guarda relación con Navarro (2017) quien indicó que los principios son esenciales para la aplicación e interpretación de las contrataciones estatales, ya que se aplican de manera transversal a todo el proceso de contratación. Así como, con Sewpersadh y Mubangizi (2017) quienes señalaron que la transparencia no solo implica que los procesos sean abiertos al escrutinio público, sino que también garantiza que las decisiones se basen en razones legítimas y principios justos, legales, racionales y estén libres de cualquier intención corrupta

En relación al segundo objetivo específico describir las percepciones sobre el incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones públicas. Los resultados de la investigación demuestran una evidente preocupación entre los participantes respecto al incumplimiento de deberes de los funcionarios quienes establecen características técnicas poco claras, elaboran de manera incorrecta los requisitos de calificación, y en general actúan de manera irregular en el procedimiento de evaluación. Estos hallazgos guardan relación con Prado (2017) quien ha señalado que el funcionario o servidor público actúa infringiendo sus deberes o abusando de sus facultades. Así como, con la Secretaria de Integridad Pública (2023), quien ha señalado que estas inconductas van en contra del ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de aplicadas en la entidad. Además, con Hennings (2020), quien señaló que la falta de compromiso y ética fomenta actos ilícitos y crea un entorno propicio para la corrupción, debido a la falta de rendición de cuentas y transparencia en los

entes gubernamentales encargados de las licitaciones y concursos. También, se relaciona con la teoría de la criminalidad de cuello blanco, que describe cómo personas en altos cargos cometen delitos como sobornos y fraudes (Botero, 2022), reflejados en la manipulación de especificaciones técnicas y la exigencia excesiva de requisitos de calificación.

En relación al tercer objetivo específico explicar de qué manera se manifiesta la conducta funcional en las distintas fases de las contrataciones. Los resultados evidencian que las inconductas funcionales se manifiestan principalmente a través de la manipulación de especificaciones técnicas, la exigencia excesiva de requisitos de calificación, en el favorecimiento a ciertos proveedores y falta de rigurosidad en el seguimiento de los contratos. Estos hallazgos guardan relación con lo hallado por Pacompia (2022) quien determinó que estos actos indebidos se manifiestan a través de prácticas colusorias, manipulando las condiciones y procedimientos en diversas etapas de contratación. Así como, con Gil (2022) quien ha señalado que estos actos se manifiestan en malas prácticas y sobornos que afectan las decisiones de contratación. Asimismo, con Donaire (2021) quien encontró que los funcionarios y servidores públicos realizan malas prácticas en beneficio personal. Además, guarda consonancia con la teoría de la elección racional, que explica que los individuos corruptos sopesan los costos y beneficios de sus acciones (Da Silva, 2020), lo que se refleja en la manipulación de los procedimientos de contratación para obtener beneficios personales.

En relación al cuarto objetivo específico analizar las medidas propuestas para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas. Los resultados hallados evidencian que la mayoría de los participantes destacaron la implementación de mecanismos de supervisión y control más estrictos para mitigar riesgos de corrupción y asegurar el cumplimiento normativo. Hallazgo que guarda relación con Ivanega (2019) quien destacó la necesidad de fortalecer los organismos de control interno como herramientas fundamentales en la lucha contra la corrupción. Así como, con Gil (2022) que subraya la importancia de establecer modelos de control interno y auditoría que identifiquen riesgos específicos de corrupción y promuevan una cultura de transparencia.

Además, se resalta la importancia de fomentar la participación ciudadana y sistemas electrónicos como estrategia efectiva. Este hallazgo guarda relación con

Vera y Martínez (2020) quienes proponen incrementar la participación de los ciudadanos a través de medios digitales, pues se tendría un efecto positivo en la disminución de la corrupción y en equilibrar la relación entre el gobierno electrónico y las tasas de corrupción en México. Así como con, Navarro (2021) encontró que la supervisión ciudadana y el acceso a la información a través de plataformas electrónicas contribuyen significativamente a incrementar la transparencia y a identificar transgresiones a la norma, actuando como medida preventiva.

Asimismo, se halló que la mayoría de los participantes destacaron la implementación de tecnología avanzada como estrategia preventiva clave para mejorar la transparencia. Este hallazgo guarda relación con García (2022) quien destaca que las tecnologías digitales son fundamentales para crear herramientas innovadoras que optimicen la gestión y el control de la contratación pública. Igualmente, Santiso y Cetina (2022) sugieren que la digitalización permite una mejor comprensión de la gestión estatal a través del uso de datos, lo cual es crucial para combatir la corrupción. La inteligencia interna del Estado puede ser significativamente mejorada mediante modelos de aprendizaje automático, que facilitan un control más eficiente de las transacciones y operaciones gubernamentales. Sin embargo, aclaran que por el momento no existe evidencia de respaldo.

También, se halló que algunos de los participantes subrayaron la necesidad de implementar programas de capacitación y el fortalecimiento institucional. Hallazgo que guarda relación con MESISIC (2020), quienes destacan que, además de contar con leyes, es esencial realizar acciones de fortalecimiento institucional y actividades de capacitación para asegurar que los servidores y entidades encargados de su aplicación lo hagan de manera eficaz. Así como, con Bittencourt et al. (2022) quienes señalan que es necesario implementar cambios institucionales que fomenten la responsabilidad, integridad y transparencia en las instituciones estatales y económicas.

Finalmente, es relevante reflexionar sobre el enfoque metodológico adoptado en esta investigación. El enfoque cualitativo, junto con el diseño fenomenológico y el método hermenéutico, ha permitido explorar las percepciones profundas y detalladas de los participantes sobre la corrupción en las contrataciones públicas. Esta elección metodológica ha facilitado la captura de las

experiencias vividas y los significados que los entrevistados atribuyen a estas prácticas, proporcionando una comprensión rica y matizada del fenómeno (Hernández et al., 2014). No obstante, este enfoque también presentó algunas limitaciones específicas. La subjetividad inherente a las entrevistas cualitativas puede introducir sesgos en la interpretación de los datos, y la falta de representatividad limita la generalización de los hallazgos a una población más amplia. Además, la sensibilidad del tema pudo haber influido en la disposición de los participantes a compartir información completa, lo que puede haber afectado la exhaustividad de los datos recolectados. Sin embargo, el proceso dialéctico y reflexivo del método hermenéutico, que implica una profunda interacción entre las partes y el todo del fenómeno estudiado, permitió una comprensión integral de la corrupción en las contrataciones públicas, facilitando la interpretación detallada de las percepciones y experiencias de los participantes (Quintana & Hermida, 2019). A pesar de estas limitaciones, la combinación del diseño fenomenológico y el método hermenéutico fue esencial para desentrañar las complejidades y dinámicas de la corrupción en las contrataciones públicas, resaltando la necesidad de fortalecer la confianza, la ética y la responsabilidad en estos procesos.

## V. CONCLUSIONES

En este capítulo se detallan las conclusiones derivadas de la investigación, basadas en los resultados obtenidos.

En primer lugar, en relación al objetivo general se concluyó que la percepción sobre los actos de corrupción en las contrataciones públicas revela una constante falta de transparencia y claridad en las distintas fases del procedimiento de contratación. Los participantes destacaron la existencia de prácticas como la colaboración encubierta entre funcionarios y contratistas, acuerdos no declarados y manipulación de especificaciones técnicas, que deterioraron la confianza en la equidad del proceso y en la administración pública en general. La falta de transparencia y auditorías efectivas permitió que estas prácticas corruptas persistieran sin repercusiones significativas, afectando la integridad del sistema de contratación.

En segundo lugar, respecto al primer objetivo específico se concluyó que los principios que rigen las contrataciones públicas son considerados esenciales por los participantes para garantizar la transparencia y la equidad en los procesos de contratación. Sin embargo, se observó que, sin un compromiso genuino y mecanismos robustos de supervisión y control, estos principios no son completamente efectivos. Aunque los principios ofrecen un marco ético y normativo sólido, su aplicación inconsistente limita su capacidad para prevenir actos de corrupción.

En tercer lugar, respecto al segundo objetivo específico se concluyó que las percepciones sobre incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones públicas se centran principalmente en la mala elaboración de especificaciones técnicas, la falta de claridad en la evaluación de propuestas y la supervisión deficiente durante la ejecución contractual. Estas deficiencias no solo afectan la transparencia y la eficiencia del proceso, sino que también generan desconfianza y recursos impugnativos.

En cuarto lugar, respecto al tercer objetivo específico, se concluyó que las inconductas funcionales se manifiestan principalmente en la manipulación de especificaciones técnicas y la exigencia excesiva de requisitos de calificación. Estas prácticas favorecen a ciertos proveedores y limitan la competencia justa. En

la fase de selección, se evidencian decisiones injustificadas y trato desigual, mientras que, en la fase de ejecución contractual, se observa falta de rigurosidad en el seguimiento de los contratos, permitiendo incumplimientos sin consecuencias significativas. Estas prácticas corruptas erosionan la integridad del proceso de contratación y la confianza en la administración pública.

En quinto lugar, respecto al cuarto objetivo específico se concluyó que las medidas propuestas para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas, como el uso de tecnologías avanzadas, sistemas electrónicos de contratación y la denuncia anónima, son consideradas efectivas por los participantes. No obstante, también se resaltó la necesidad de una cultura organizacional que promueva la ética y la responsabilidad para complementar estas medidas tecnológicas y procedimentales.

En sexto lugar, se concluyó en la identificación de hallazgos relevantes que no estaban contemplados en los objetivos planteados. Entre ellos, el deterioro de la confianza en la integridad del sistema de contratación y el desaliento a nuevos proveedores debido a la percepción de parcialidad y favoritismo. Estos factores socavan la competencia justa y la equidad en los procesos de contratación.

## VI. RECOMENDACIONES

En el presente capítulo se presentan las recomendaciones enfocadas en profundizar en el objeto de estudio y abordar la problemática identificada en la investigación. Estas recomendaciones buscan proporcionar una base sólida para la mejora continua del conocimiento científico y apoyar la implementación de estrategias efectivas en las instituciones y empresas relacionadas con las contrataciones públicas.

Se recomienda que futuras investigaciones profundicen en el impacto del deterioro de la confianza y la integridad en las contrataciones públicas, así como en el desaliento de nuevos proveedores debido a la percepción de parcialidad y favoritismo. Estos temas requieren una mayor exploración para desarrollar estrategias efectivas que fortalezcan la equidad y transparencia en los procesos de contratación pública. Esta profundización tiene sustento en Donaire (2021) quien encontró que la corrupción en los procesos de contratación pública afecta negativamente la administración pública y genera desconfianza en la ciudadanía, ya que los procedimientos no cumplen con su propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Se recomienda que futuras investigaciones adopten el diseño de teoría fundamentada con el objeto de profundizar en la problemática abordada, puesto que permitirá desarrollar teorías emergentes directamente a partir de los datos recolectados. Este enfoque facilitará la identificación de nuevos conceptos y relaciones, proporcionando una comprensión más dinámica y contextualizada de la corrupción en las contrataciones públicas. La teoría fundamentada, a través de sus etapas de codificación abierta, axial y selectiva, permitirá una mayor comprensión de los patrones y categorías emergentes, garantizando coherencia y profundidad en el análisis (Espriella & Restrepo, 2020). La codificación abierta buscará encontrar categorías conceptuales en los datos; la codificación axial descubrirá relaciones entre estas categorías; y la codificación selectiva identificará las categorías centrales y sus relaciones significativas. Este método no solo enriquecerá la investigación, sino que también proporcionará una base sólida para el desarrollo de estrategias efectivas de intervención y política pública.

Se recomienda a las instituciones públicas establecer mecanismos de supervisión y control más rigurosos, incluyendo la creación de unidades o

comisiones especializadas dentro de cada entidad. Además, es esencial que estas unidades estén conformadas total o parcialmente con la participación de la sociedad civil para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos. Esta implementación, tiene su sustento en Arroyo (2020) quien propone que se cree comisiones de ciudadanos con conocimientos técnicos específicos, quienes tendrán información detallada sobre los términos de la contratación y formación en ética pública.

Se recomienda a las instituciones públicas la implementación de un sistema integral que combine tecnologías avanzadas, incluyendo el uso de sistemas de inteligencia artificial y análisis de datos para detectar patrones sospechosos. Esta implementación, respaldada por García (2022), subraya la importancia de las tecnologías digitales para optimizar la gestión, el control y la supervisión de los contratos públicos. En este contexto, el uso de procesamiento masivo de datos (big data) y algoritmos de inteligencia artificial (IA) es esencial para crear herramientas eficaces que mejoren significativamente estos procesos.

## REFERENCIAS

- Álvarez Illanes, J. F., & Álvarez Llosa, R. (2022). *Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado 2022 comentado, concordado e ilustrado*. Lima: Grijley.
- Alves Lopes, C. S., & Romão, A. L. (2021). A contratação pública como instrumento para a transparência e concorrência das compras públicas em Portugal. *Oliveira de Azeméis*, 9. [http://www.scielo.pt/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2184-77702021000400267&lang=pt](http://www.scielo.pt/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2184-77702021000400267&lang=pt)
- Arias, F. (2019). Citación de fuentes documentales y escogencia de informantes: un estudio cualitativo de las razones expuestas por investigadores venezolanos. *E-Ciencias de la Información*, 9(1), 20-43. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/eci/v9n1/1659-4142-eci-9-01-20.pdf>
- Arroyo Chacón, J. I. (2020). Mecanismos para prevenir la corrupción en el ámbito de la contratación administrativa. *Administrar Lo Público, 8va. Compilación*, 8, 16-41. <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/server/api/core/bitstreams/69b0142e-40d0-42d2-9d26-65dd2d6944d9/content>
- Ascanio Pacheco, M. (2020). Principios de la contratación pública en el ámbito del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia. *Revista digital de derecho Administrativo*(25), 337-369. <https://doi.org/10.18601/21452946.n25.11>
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación (Tercera ed.)*. México: Grupo editorial Patria.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación (3era ed.)*. Pearson. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Bittencourt, D., Rodrigues Reck, J., & Ahmed Abdou Arafa, M. A. (2022). Corruption, government and corporative ethics: an overview view of progress in comparative law and in Brazil. *Sequência*, 43(90). <https://www.scielo.br/j/seq/a/bTsB3cwSDQ3ZrQL8NrZcchq/>

- Borowiec, A. (2017). The impact of public procurement system on the development of competition in the economy in the light of empirical research. *Oeconomia Copernicana*, 8(1), 37-50. <https://doi.org/10.24136/oc.v8i1.3>
- Botero Chica, C. A. (2022). Contribución al estudio del concepto : delincuente de cuello blanco o white collar crime. *Derecho y Realidad*, 20(40), 47-67. [https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/15410](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/15410)
- Bhul, B. (2023). The Role of Government Auditing for Combating Corruption and Promoting Integrity in Nepal. *Khwopa Journal*, 5 (2), 1-13. <https://doi.org/10.3126/kjour.v5i2.60328>
- Cassagne, E. (2022). La responsabilidad patrimonial del estado en el ordenamiento argentino. En S. Muñoz Machado, & R. Rivero Ortega, *Anuario Iberoamericano de Derecho Administrativo 2022 Tomo II* (págs. 19-38). Obtenido de [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-B-2022-10001900038](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-B-2022-10001900038)
- Círculo de Estudios Latinoamericanos. (2022). *Informe de corrupción de Latinoamérica*. <https://www.cesla.com/informe-de-corrupcion-en-latinoamerica.php>
- Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN). (2017). Política nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/45986/Politica-Nacional-de-Integridad-y-Lucha-contra-la-Corrupcio%CC%81n.pdf?v=1701211208>
- Congreso de la República del Perú. (2002). *LEY Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>
- Da Silva Alves, G. D. (2020). La relación entre corrupción y burocracia: estudio criminológico desde la teoría de la oportunidad. *El Criminalista Digital*(8), 30-50. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cridi/article/view/20895>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Corrupción en cifras: casos en trámite a nivel nacional. Reporte Mapas de la corrupción n.º 01 - 2023*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/08/Reporte-Mapas-de-la-Corrupci%C3%B3n-n.%C2%B0-01-2023-vfinal.pdf>

- D'oleo Seiffe, O. (2020). Las potestades de la administración en la contratación pública. Un estudio comparado de la perspectiva de la república dominicana y el reino de España, en relación con los modificados contractuales. *Gabilex: Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha*(23), 256-311. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8040622>
- Donaire Calderon, M. R. (2021). *La corrupción de funcionarios y la administración pública en los procesos de contrataciones con el estado, Lima, 2018 - 2020*. Tesis para obtener el título profesional de abogado [Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/118489/Donaire\\_CM-R-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/118489/Donaire_CM-R-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Duque Botero, J. D. (2020). Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado. *Revista Digital de Derecho Administrativo*(24), 79-101. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7471554>
- Espriella, R., & Restrepo, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49(2), 127-133. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0034-74502020000200127&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0034-74502020000200127&script=sci_arttext)
- Feria Avila, H., Matilla González, M., & Mantecón Licea, S. (2020). La entrevista y la encuesta : ¿Métodos o técnicas de indagación empírica? *Didáctica Y Educación*, 11(3), 62-79. <https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalía/article/view/992>
- Fernández Bedoya, V. H. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu Emprendedor TES*, 4(3), 65-76. <https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- Fernández Juaréz, P. (2018). La importancia de la técnica de la entrevista en la investigación en comunicación y las ciencias sociales. Investigación documental. Ventajas y limitaciones. *Revista científica del centro de investigación para la comunicación aplicada*(1), 78-93. <https://doi.org/10.36105/stx.2018n1.07>
- García Rodríguez, M. (2022). Tecnologías digitales para el control de la contratación pública. *Auditoría pública: revista de los Organos Autónomos de Control Externo*, 79, 88-101. <https://asocex.es/wp->

[content/uploads/2022/06/5.-Tecnologias-digitales-para-el-control-de-la-contratacion-publica.pdf](https://content/uploads/2022/06/5.-Tecnologias-digitales-para-el-control-de-la-contratacion-publica.pdf)

- Gil Pedreros, I. D. (2022). Corruption in state contracting: a co-responsibility of the business sector still pending. *VISUAL Review. International Visual Culture Review*, 12(4). <https://doi.org/10.37467/revvisual.v9.3758>
- Gudiño Mena, Z. G. (2022). El principio constitucional de transparencia en la contratación pública del Ecuador. Un enfoque desde la participación ciudadana. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(2), 410-420. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202022000200410](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000200410)
- Haradhan, K. M. (2018). Qualitative Research Methodology in Social Sciences and Related Subjects. *Journal of Economic Development, Environment and People*, 7(1), 23-48. [https://mpra.ub.uni-muenchen.de/85654/1/MPRA\\_paper\\_85654.pdf](https://mpra.ub.uni-muenchen.de/85654/1/MPRA_paper_85654.pdf)
- Hennings Otoyá, J. A. (2020). Corrupción en las contrataciones del Estado: El nefasto club de la construcción en el Perú. *Quipukamayoc*, 28(56). <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i56.17594>
- Hernández Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación (Sexta ed.)*. México: Mc Graw Hill Education.
- Herrera Murillo, D. J., Valerio Ureña, G., Silva Atencio, G., Asprón, J., & Álvarez Alfaro, A. (2023). Information technologies for countering corruption: analysis of the Costa Rican public procurement system. *Rev. Adm. Pública*, 57(1). <https://www.scielo.br/j/rap/a/9XV5ZwDbTns98bBn9FJnjZc/?lang=en>
- Instituto de Ciencias HEGEL. (2020). *El Perfeccionamiento del Contrato en la ejecución contractual*. <https://hegel.edu.pe/blog/el-perfeccionamiento-del-contrato-en-la-ejecucion-contractual/#:~:text=La%20Ejecuci%C3%B3n%20Contractual%20es%20la,prestaci%C3%B3n%20y%20el%20ulterior%20pago>.
- Ivanega, M. M. (2019). Apuntes acerca de la corrupción en las contrataciones administrativas, con especial referencia a la República Argentina. *DPCE Online*, 38(1), 433 - 450. <https://www.dpceonline.it/index.php/dpceonline/article/view/674>

- Kartika, D. (2020). The impact of e procurement implementation on public procurement's corruption cases - evidences from Indonesia and India. *Jurnal Kajian Wilayah*, 47(2).  
<https://jkw.psdr.lipi.go.id/index.php/jkw/article/view/841/593>
- Kirn, M., Umek, L., & Rakar, I. (2019). Transparency in Public Procurement – the Case of Slovenia. *DANUBE: Law, Economics and Social Issues Review*, 10(3), 221-239. <https://doi.org/10.2478/danb-2019-0012>
- Lucas Ortegón, C. A. (2017). Actividad contractual de entidades territoriales a la luz de los principios de la contratación estatal. *Advocatus*(28), 215-239.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6065426>
- Luna Pla, I. (2022). El análisis de redes complejas aplicado a grupos de crimen y corrupción: introducción y perspectiva. *Política criminal*, 17(34), 611-634.  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992022000200611&script=sci\\_arttext&tIng=en](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992022000200611&script=sci_arttext&tIng=en)
- MESICIC. (2022). Informe Hemisférico de la 5ta Ronda de Análisis. Washington.  
[https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic\\_inf\\_hem\\_final\\_5\\_ronda.pdf](https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic_inf_hem_final_5_ronda.pdf)
- Miranzo Díaz, J. (2018). Causas y efectos de la corrupción en las sociedades democráticas. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado*(14), 1-26.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6933060>
- Miranzo Díaz, J. (2020). The tension between global public procurement law and nationalist/populist tendencies: proposals for reform. *Revista de investigacoes constitucionais*, 7(2), 355-400.  
<https://doi.org/10.5380/rinc.v7i2.74570>
- Molina Mora, J. F., & Arrias Añez, J. d. (2022). Vulnerabilidades en la contratación pública en empresas del sector públicas en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(4), 598-608. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n4/2218-3620-rus-14-04-598.pdf>
- Mondragón Barrios, L. (2009). Informed consent: A dialogic praxis for the research. *Revista de Investigacion Clinica*, 61(1), 73-82.  
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-67649726911&origin=resultlist&sort=plf->

[f&src=s&sid=bb39c8b6aae8ef13662587d7f6a25306&sot=b&sdt=b&s=TITL](https://www.researchgate.net/publication/353111111/figure/fig/1/figure-pdf/353111111/figure-pdf/353111111.pdf)  
[E%28Informed+consent%3A+a+dialogic+praxis+for+research%29&sl=17&](https://www.researchgate.net/publication/353111111/figure/fig/1/figure-pdf/353111111/figure-pdf/353111111.pdf)  
[sessionSearchId=bb39c8b6aae8ef13662](https://www.researchgate.net/publication/353111111/figure/fig/1/figure-pdf/353111111/figure-pdf/353111111.pdf)

Morante Guerrero, L. (2015). *Manual de Contrataciones del Estado: Análisis y comentarios conforme a la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225)*. Lima: Instituto Pacifico.

Morris, S. D. (2021). Corruption, Rule of Law and Democracy: Concepts, Boundaries and Oxymora. *Mexican law review*, 13(2), 153-174.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-05782021000100153](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-05782021000100153)

Naciones Unidas. (17 de diciembre de 2019). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México*.  
<https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/diciembre-2019/erradicar-la-corrupcin-es-vital-para-lograr-el-desarrollo-sostenible.html#:~:text=Reducir%20de%20manera%20sustancial%20la,incluyentes%20en%20todos%20los%20niveles.>

Navarro Castillo, X. L. (2021). *La Participación Ciudadana en el Proceso de Contrataciones Públicas para prevenir la Corrupción en el Perú, 2020*. Tesis para obtener el grado académico de doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad [Repositorio de la Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70831/Navarro\\_CXL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70831/Navarro_CXL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Navarro Medal, K. (2017). Principios de las contrataciones administrativas en la Ley de Contrataciones del Sector Público de Nicaragua, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Centroamericano de Integración Económica. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 67(269), 107-147.  
<https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2017.269.62437>

Ochoipoma Guerrero, J., & Muñoz Ccuro, F. E. (2023). Análisis de la contratación pública con énfasis en sus principios generales. *Revista científica en ciencias sociales*, 5(1), 73-90. <http://scielo.iics.una.py/pdf/rccsociales/v5n1/2708-0412-rccsociales-5-01-73.pdf>

O'Sullivan, L., Feeney, L., Crowley, R., Sukumar, P., McAuliffe, E., & Doran, P. (2021). An evaluation of the process of informed consent: views from

- research participants and staff. *Trials* 22, 544.  
<https://doi.org/10.1186/s13063-021-05493-1>
- Osuna, M. A. (2024). The effects of corruption on innovation and growth in Mexico. *Problemas del Desarrollo*, 35(66), 35-66.  
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85183644287&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=bb39c8b6aae8ef13662587d7f6a25306&sot=b&sdt=b&s=TITL E%28effects+of+corruption%29&sl=17&sessionSearchId=bb39c8b6aae8ef13662587d7f6a25306&relpos=22>
- Pacompia Flores, E. (2022). *Influencia de la corrupción en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, 2018 – 2021*. Tesis para obtener el título profesional de abogado [Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92550>
- Pastrana Valls, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista mexicana de opinión pública*, 2(27), 13-40.  
<https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2019.27.68726>
- Poder Ejecutivo. (1991). Decreto Legislativo N° 635. *Código Penal*.  
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=2>
- Prado Saldarriaga, V. R. (2017). *Derecho Penal. Parte especial: los delitos*. Pontificia Universidad Católica del Perú.  
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170685/27%20Derecho%20penal%20Parte%20especial%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Preciado Rueda, M., Urrego Torres, E., & Vallejo Echeverri, M. C. (2021). *Cultura de la corrupción en las contrataciones públicas entre empresas multinacionales y el estado colombiano en el periodo 2000-2019*. Trabajo de grado para optar por el título de Negociadora Internacional [Repositorio de la Universidad Pontificia Bolivariana].  
<https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/8582>
- Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. (2021). *Informe sobre corrupción durante el estado de emergencia por Covid-19 en el Perú*. Lima.  
<https://procuraduriaanticorrupcion.minjus.gob.pe/wp->

[content/uploads/2022/01/INFORME-CORRUPCION-DURANTE-EL-ESTADO-DE-EMERGENCIA\\_v2022-VB.pdf](#)

- Quintana, L., & Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología*, 16(2), 73-80. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578>
- Ramírez Inga, B. O. (2021). Transparencia y Corrupción en las Contrataciones con el Estado: Revisión de Literatura. *Círculo de Arbitraje con el Estado*. <https://www.caeperu.com/colaboradores/Bryan-O.-Ramirez-Inga/pdf/transparencia-y-corrupcion-en-las-contrataciones-con-el-estado-revision-de-literatura.pdf>
- Razquin Lizarraga, M. M. (2019). Los principios de la contratación pública en la Unión Europea y España. *Revista de Derecho Administrativo*(18), 303-321. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7810869>
- Romero Antola, M. (2022). Causas, efectos y costos de la corrupción en el Perú. *Lumen*, 18(2), 18-38. <https://doi.org/10.33539/lumen.2022.v18n2.2674>
- Romero Molina, C. A., & Gómez Monterroza, L. A. (2020). The Balance Principle in Public Procurement. *Gabilex: Revista del Gabinete Jurídico de Castilla La Mancha*(22), 265-306. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8040557>
- Salazar Chávez, R. (2007). El Concepto y los Factores de los Contratos de la Administración Pública como Referentes Necesarios para el Desarrollo del Sistema de Contratación en el Perú. *Derecho & Sociedad*(29), 55-62. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17259>
- Sánchez Solís, G., Alcalde Bezhold, G. & Alfonso Farnós, I. (2023) Research ethics: From principles to practical aspects. *Anales de Pediatría*, 99 (3), 195-202. Obtenido de <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85164612161&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=776dfbfcda565f4e36afa923001f109c&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%C3%89tica+en+investigaci%C3%B3n%3A+de+los+principios+de+los+aspectos+pr%C3%A1cticos%29&sl=81&sessionSearchId=776dfbfcda565f4e36afa923001f109c&relpos=0>

- Santiso, C., & Cetina, C. (2022). DIGIntegridad: La transformación digital de la lucha contra la corrupción. *SCIOTECA*. <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1901>
- Secretaría de Integridad Pública . (2023). *Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública*. <https://www.bnp.gob.pe/documentos/comunicados/gestion-de-riesgos.pdf>
- Sewpersadh, P., & Mubangizi , J. C. (2017). Using the Law to Combat Public Procurement Corruption in South Africa: Lessons from Hong Kong. *Potchefstroom Electronic Law Journal (PELJ)*, 20(1). [http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-37812017000100032](http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-37812017000100032)
- Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L. (2021). Incidencia de la corrupción y la conducta funcional en el Perú 2020. *Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú*. [https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento\\_trabajo/2021/INCIDENCIA\\_DE\\_LA\\_CORRUPCION\\_Y\\_LA\\_INCONDUCTA\\_FUNCIONAL\\_2020.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2021/INCIDENCIA_DE_LA_CORRUPCION_Y_LA_INCONDUCTA_FUNCIONAL_2020.pdf)
- Torres Puraca, B. (2020). Los actos de corrupción en las contrataciones del Estado a consecuencia del Covid-19: ¿Delito funcional o infracción administrativa? *Revista de Derecho*, 5(1), 21-34. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.67>
- Transparencia Internacional. (15 de septiembre de 2022). *IPC 2022 de las Américas: Terreno fértil para el crimen organizado y los abusos de derechos humanos*. <https://www.transparency.org/es/news/cpi-2022-americas-corruption-criminal-networks-human-rights-abuses>
- Valencia Tello, D. C. (2016). Críticas ao regime diferenciado de contratações pública. *Prolegómenos*, 19(38), 61-75. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-182X2016000200005](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-182X2016000200005)
- Valerian, F. (31 de enero de 2023). *El índice de percepción de la corrupción 2022 revela escasos avances contra la corrupción en un contexto mundial cada vez más violento*. <https://www.transparency.org/en/cpi/2023>

- Vera Martinez, M. C., & Martínez Rodríguez, M. C. (2020). Public policies of electronic governance and corruption in Mexico. *Public Policy and Administration*, 19(3), 133-141. <https://doi.org/10.5755/j01.ppa.19.3.27769>
- Zambrano Olivera, E. (2009). Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado. *Revista de Derecho Administrativo*(7), 155-163. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14018>
- Zazar, K., & Roth, S. (2024). Political and economic instrumentalisation of science: Towards an extended concept of corruption. *Systems Research and Behavioral Science*, 251-260. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85186461188&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=bb39c8b6aae8ef13662587d7f6a25306&sot=b&sdt=b&s=TITLE%28corruption+concept%29&sl=17&sessionSearchId=bb39c8b6aae8ef13662587d7f6a25306&relpos=4>

# ANEXOS

## Anexo 1 Tabla de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores
<p>Categoría 1: <b>Actos de corrupción</b></p>	<p>Son prácticas de extrema gravedad debido a sus impactos negativos. Estos delitos, definidos en el Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, involucran a servidores públicos actuando unilateralmente, en colaboración con otros funcionarios o en complicidad con individuos o entidades privadas. Entre los más comunes se encuentran el peculado, la colusión, la negociación incompatible y el cohecho. Estos actos representan una grave violación de los valores, principios y normas que regulan el funcionamiento adecuado de la administración pública. La corrupción se produce cuando un funcionario público actúa en contra de sus deberes formales con el objetivo de obtener beneficios personales, lo que implica una violación de las normas establecidas que rigen el comportamiento de los funcionarios del Estado (Secretaría de Integridad Pública, 2023; Morris, 2021).</p>	<p><b>Delitos cometidos por funcionarios públicos</b> Conocidos como delitos funcionariales, se encuentran regulados en el capítulo II del Código Penal y abarcan el abuso de autoridad, la concusión, el peculado y la corrupción de funcionarios. Una característica fundamental de estos delitos es que su autor debe ser un funcionario o servidor público, lo que implica que deben actuar infringiendo deberes propios del cargo que ocupan o abusando de las facultades y atribuciones que ejercen en representación o por delegación del Estado. En el ámbito de las contrataciones públicas, muchos funcionarios se ven envueltos en actos de corrupción, cuya actuación o conducta configuran los delitos de negociación incompatible y/o colusión (Torres, 2020; Prado, 2017)</p>	<p>Abuso de facultades</p> <hr/> <p>Negociación incompatible y Colusión</p>
		<p><b>Inconducta funcional</b> Son comportamientos inapropiados, ya sea por acción o por omisión, que implica el incumplimiento de los deberes y prohibiciones derivados del ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de una entidad (Secretaría de Integridad Pública, 2023)</p>	<p>Incumplimiento de deberes</p> <hr/> <p>Comportamientos inapropiados</p>
<p>Categoría 2: <b>Contrataciones públicas</b></p>	<p>Representa una relevante actividad económica gubernamental en la que la Administración pública establece acuerdos con los ciudadanos para cumplir sus compromisos. Este proceso se basa en un conjunto de principios esenciales que aseguran la conformidad legal de estos contratos. Cuyo objetivo, consiste en la adquisición de bienes, servicios y obras a través de procedimientos de selección, que involucran una fase de planificación previa y culminan con la formalización del contrato (Álvarez J. &amp; Álvarez R., 2022; Ascanio, 2020).</p>	<p><b>Principios que rigen las contrataciones</b> Desempeñan un rol preponderante en la interpretación y aplicación de las contrataciones estatales, dado que, se aplican en todas las etapas del proceso contractual, lo que subraya su carácter transversal (Navarro, 2017). Dentro de los principios que tienen una relación fundamental con la disminución de la corrupción, destaca el principio de transparencia (Sewpersadh y Mubangizi, 2017)</p>	<p>Función interpretativa</p> <hr/> <p>Principio de transparencia</p>
		<p><b>Fases de las contrataciones</b> La primera es <i>la fase de actuaciones preparatorias</i>, la cual abarca una serie de acciones que se inician tras la decisión de adquirir algo. <i>Procedimiento de selección</i>, que tiene como objetivo que la entidad contratante elija a la persona física o jurídica que presente la propuesta más adecuada para satisfacer sus necesidades (Morante, 2015). <i>Fase de ejecución contractual</i>. En esta etapa, tanto la entidad contratante como el postor que ha sido adjudicado con la Buena Pro cumplen con sus respectivas obligaciones contractuales (Morante, 2015; Zambrano, 2009)</p>	<p>Actuaciones preparatorias</p> <hr/> <p>Procedimiento de selección</p> <hr/> <p>Ejecución contractual</p>

**Anexo 2**  
**Instrumento de recolección de datos**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** Actos de corrupción en contrataciones públicas según personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, Lima -2024

**Objetivo General:** Analizar la percepción sobre los actos de corrupción en las contrataciones públicas del personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud.

**Objetivos Específicos:**

- a. Describir la percepción sobre los principios que rigen las contrataciones como medio para prevenir los delitos cometidos por funcionarios públicos.
- b. Describir las percepciones sobre el incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones públicas.
- c. Explicar de qué manera se manifiesta la conducta funcional en las distintas fases de las contrataciones.
- d. Analizar las medidas propuestas para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas.

**Entrevistado** :

**Profesión** :

**Fecha** :

**1. ¿Cuál es su percepción sobre los actos de corrupción que ha observado en las contrataciones públicas?**

---

---

---

---

---

- 2. ¿A su juicio qué medidas podrían implementarse para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas?**

---

---

---

---

- 3. ¿Considera que la función interpretativa de los principios de las contrataciones públicas es un medio para evitar el abuso de facultades de los funcionarios públicos?**

---

---

---

---

- 4. ¿Cree que el fortalecimiento del principio de transparencia en las contrataciones públicas es un medio eficaz para prevenir la comisión de delitos como la negociación incompatible y la colusión?**

---

---

---

---

- 5. ¿Considera que el cumplimiento riguroso de los principios que rigen las contrataciones públicas puede reducir la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones?**

---

---

---

---

**6. ¿Qué medidas pueden adoptarse para fortalecer los principios que rigen las contrataciones públicas y de esa manera evitar los delitos cometidos por funcionarios públicos?**

---

---

---

---

**7. ¿Ha observado situaciones en las que los funcionarios públicos no cumplen con sus deberes en las distintas fases de las contrataciones públicas?**

---

---

---

---

**8. ¿Cómo se manifiestan los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos en cada fase de las contrataciones públicas?**

---

---

---

---

**9. ¿Cómo repercute el no cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones?**

---

---

---

---

**10. ¿Qué sugerencias tiene para mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales en las distintas fases de las contrataciones públicas?**

---

---

---

---

### Anexo 3

## Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

### FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **Actos de corrupción en contrataciones públicas según personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, Lima - 2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo

*Nota: Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)*

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE LA ENTREVISTA PARA LAS CATEGORÍAS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

### **Definición de las categorías:**

#### *Actos de corrupción:*

Son prácticas de extrema gravedad debido a sus impactos negativos. Estos delitos, definidos en el Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, involucran a servidores públicos actuando unilateralmente, en colaboración con otros funcionarios o en complicidad con individuos o entidades privadas. Entre los más comunes se encuentran el peculado, la colusión, la negociación incompatible y el cohecho. Estos actos representan una grave violación de los valores, principios y normas que regulan el funcionamiento adecuado de la administración pública. La corrupción se produce cuando un funcionario público actúa en contra de sus deberes formales con el objetivo de obtener beneficios personales, lo que implica una violación de las normas establecidas que rigen el comportamiento de los funcionarios del Estado (Secretaría de Integridad Pública, 2023; Morris, 2021)

#### *Contrataciones públicas:*

Representa una relevante actividad económica gubernamental en la que la Administración pública establece acuerdos con los ciudadanos para cumplir sus compromisos. Este proceso se basa en un conjunto de principios esenciales que aseguran la conformidad legal de estos contratos. Cuyo objetivo, consiste en la adquisición de bienes, servicios y obras a través de procedimientos de selección, que involucran una fase de planificación previa y culminan con la formalización del contrato (Álvarez J. & Álvarez R., 2022; Ascanio, 2020).

Subcategorías	Indicadores	Ítems	Preguntas	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Delitos cometidos por funcionarios públicos	Abuso de facultades	3, 5 y 6	1. ¿Cuál es su percepción sobre los actos de corrupción que ha observado en las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
	Negociación compatible y colusión	4, 5 y 6	2. ¿A su juicio qué medidas podrían implementarse para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
Inconducta funcional	Incumplimiento de deberes	7, 9 y 10	3. ¿Considera que la función interpretativa de los principios de las contrataciones públicas son un medio para evitar el abuso de facultades de los funcionarios públicos?	1	1	1	1	
	Comportamientos inapropiados	8 y 10	4. ¿Cree que el fortalecimiento del principio de transparencia en las contrataciones públicas es un medio eficaz para prevenir la comisión de delitos como la negociación incompatible y la colusión?	1	1	1	1	
Principios que rigen las contrataciones	Función interpretativa	3, 5 y 6	5. ¿Considera que el cumplimiento riguroso de los principios que rigen las contrataciones públicas puede reducir la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones?	1	1	1	1	
	Principio de transparencia	4, 5 y 6	6. ¿Qué medidas pueden adoptarse para fortalecer los principios que rigen las contrataciones públicas y de esa manera se evite los delitos cometidos por funcionarios públicos?	1	1	1	1	
Fases de las contrataciones	Actuaciones preparatorias	7, 8, 9 y 10	7. ¿Ha observado situaciones en las que los funcionarios públicos no cumplen con sus deberes en las distintas fases de las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
	Procedimiento de selección		8. ¿Cómo se manifiestan los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos en cada fase de las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
	Ejecución contractual		9. ¿Cómo repercute el no cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones?	1	1	1	1	
			10. ¿Qué sugerencias tiene para mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales en las distintas fases de las contrataciones públicas?	1	1	1	1	

### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Recopilar información en relación a los objetivos
Nombres y apellidos del experto	Jose Joaquin Diaz Perez
Documento de identidad	[REDACTED]
Años de experiencia en el área	07 años
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Nacional Federico Villareal
Cargo	Docente Universitario
Número telefónico	[REDACTED]
Firma	 <p style="text-align: center;"> <i>Jose Joaquin Diaz Perez</i>              DR. EN DERECHO              DOCENTE UNIVERSITARIO         </p>
Fecha	18/05/2024

## FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

**INSTRUCCIÓN:** A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **Actos de corrupción en contrataciones públicas según personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, Lima - 2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo

*Nota: Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)*

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE LA ENTREVISTA PARA LAS CATEGORÍAS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

### **Definición de las categorías:**

#### *Actos de corrupción:*

Son prácticas de extrema gravedad debido a sus impactos negativos. Estos delitos, definidos en el Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, involucran a servidores públicos actuando unilateralmente, en colaboración con otros funcionarios o en complicidad con individuos o entidades privadas. Entre los más comunes se encuentran el peculado, la colusión, la negociación incompatible y el cohecho. Estos actos representan una grave violación de los valores, principios y normas que regulan el funcionamiento adecuado de la administración pública. La corrupción se produce cuando un funcionario público actúa en contra de sus deberes formales con el objetivo de obtener beneficios personales, lo que implica una violación de las normas establecidas que rigen el comportamiento de los funcionarios del Estado (Secretaría de Integridad Pública, 2023; Morris, 2021)

#### *Contrataciones públicas:*

Representa una relevante actividad económica gubernamental en la que la Administración pública establece acuerdos con los ciudadanos para cumplir sus compromisos. Este proceso se basa en un conjunto de principios esenciales que aseguran la conformidad legal de estos contratos. Cuyo objetivo, consiste en la adquisición de bienes, servicios y obras a través de procedimientos de selección, que involucran una fase de planificación previa y culminan con la formalización del contrato (Álvarez J. & Álvarez R., 2022; Ascanio, 2020).

Subcategorías	Indicadores	Ítems	Preguntas	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Delitos cometidos por funcionarios públicos	Abuso de facultades	3, 5 y 6	1. ¿Cuál es su percepción sobre los actos de corrupción que ha observado en las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
	Negociación compatible y colusión	4, 5 y 6	2. ¿A su juicio qué medidas podrían implementarse para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
Inconducta funcional	Incumplimiento de deberes	7, 9 y 10	3. ¿Considera que la función interpretativa de los principios de las contrataciones públicas son un medio para evitar el abuso de facultades de los funcionarios públicos?	1	1	1	1	
	Comportamientos inapropiados	8 y 10	4. ¿Cree que el fortalecimiento del principio de transparencia en las contrataciones públicas es un medio eficaz para prevenir la comisión de delitos como la negociación incompatible y la colusión? 5. ¿Considera que el cumplimiento riguroso de los principios que rigen las contrataciones públicas puede reducir la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones?	1	1	1	1	
Principios que rigen las contrataciones	Función interpretativa	3, 5 y 6	6. ¿Qué medidas pueden adoptarse para fortalecer los principios que rigen las contrataciones públicas y de esa manera se evite los delitos cometidos por funcionarios públicos?	1	1	1	1	
	Principio de transparencia	4, 5 y 6	7. ¿Ha observado situaciones en las que los funcionarios públicos no cumplen con sus deberes en las distintas fases de las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
Fases de las contrataciones	Actuaciones preparatorias	7, 8, 9 y 10	8. ¿Cómo se manifiestan los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos en cada fase de las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
	Procedimiento de selección		9. ¿Cómo repercute el no cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones?	1	1	1	1	
	Ejecución contractual		10. ¿Qué sugerencias tiene para mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales en las distintas fases de las contrataciones públicas?	1	1	1	1	

### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Recopilar información en relación a los objetivos
Nombres y apellidos del experto	Felipa Elvira Muñoz Ccuro
Documento de identidad	██████████
Años de experiencia en el área	24 años
Máximo Grado Académico	Doctora
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Cesar Vallejo
Cargo	Docente
Número telefónico	██████████
Firma	
Fecha	14/05/2024

## FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

**INSTRUCCIÓN:** A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **Actos de corrupción en contrataciones públicas según personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, Lima - 2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: De acuerdo 0: En desacuerdo

*Nota: Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)*

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE LA ENTREVISTA PARA LAS CATEGORÍAS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

### **Definición de las categorías:**

#### *Actos de corrupción:*

Son prácticas de extrema gravedad debido a sus impactos negativos. Estos delitos, definidos en el Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, involucran a servidores públicos actuando unilateralmente, en colaboración con otros funcionarios o en complicidad con individuos o entidades privadas. Entre los más comunes se encuentran el peculado, la colusión, la negociación incompatible y el cohecho. Estos actos representan una grave violación de los valores, principios y normas que regulan el funcionamiento adecuado de la administración pública. La corrupción se produce cuando un funcionario público actúa en contra de sus deberes formales con el objetivo de obtener beneficios personales, lo que implica una violación de las normas establecidas que rigen el comportamiento de los funcionarios del Estado (Secretaría de Integridad Pública, 2023; Morris, 2021)

#### *Contrataciones públicas:*

Representa una relevante actividad económica gubernamental en la que la Administración pública establece acuerdos con los ciudadanos para cumplir sus compromisos. Este proceso se basa en un conjunto de principios esenciales que aseguran la conformidad legal de estos contratos. Cuyo objetivo, consiste en la adquisición de bienes, servicios y obras a través de procedimientos de selección, que involucran una fase de planificación previa y culminan con la formalización del contrato (Álvarez J. & Álvarez R., 2022; Ascanio, 2020).

Subcategorías	Indicadores	Ítems	Preguntas	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Delitos cometidos por funcionarios públicos	Abuso de facultades	3, 5 y 6	1. ¿Cuál es su percepción sobre los actos de corrupción que ha observado en las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
	Negociación compatible y colusión	4, 5 y 6	2. ¿A su juicio qué medidas podrían implementarse para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
Inconducta funcional	Incumplimiento de deberes	7, 9 y 10	3. ¿Considera que la función interpretativa de los principios de las contrataciones públicas son un medio para evitar el abuso de facultades de los funcionarios públicos?	1	1	1	1	
	Comportamientos inapropiados	8 y 10	4. ¿Cree que el fortalecimiento del principio de transparencia en las contrataciones públicas es un medio eficaz para prevenir la comisión de delitos como la negociación incompatible y la colusión?	1	1	1	1	
Principios que rigen las contrataciones	Función interpretativa	3, 5 y 6	5. ¿Considera que el cumplimiento riguroso de los principios que rigen las contrataciones públicas puede reducir la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones?	1	1	1	1	
	Principio de transparencia	4, 5 y 6	6. ¿Qué medidas pueden adoptarse para fortalecer los principios que rigen las contrataciones públicas y de esa manera se evite los delitos cometidos por funcionarios públicos?	1	1	1	1	
Fases de las contrataciones	Actuaciones preparatorias	7, 8, 9 y 10	7. ¿Ha observado situaciones en las que los funcionarios públicos no cumplen con sus deberes en las distintas fases de las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
	Procedimiento de selección		8. ¿Cómo se manifiestan los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos en cada fase de las contrataciones públicas?	1	1	1	1	
	Ejecución contractual		9. ¿Cómo repercute el no cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones?	1	1	1	1	
			10. ¿Qué sugerencias tiene para mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales en las distintas fases de las contrataciones públicas?	1	1	1	1	

### FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Recopilar información en relación a los objetivos
Nombres y apellidos del experto	Gladys Beatriz Garcia Quispe
Documento de identidad	[REDACTED]
Años de experiencia en el área	7 años
Máximo Grado Académico	Magister
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Nacional Federico Villareal
Cargo	Docente Universitario
Número telefónico	[REDACTED]
Firma	 Gladys B. Garcia Quispe Mg. Derecho Docente Universitario
Fecha	18/05/2024

**Tabla 1.** Prueba de V de Aiken para los instrumentos de recolección de datos

Experto	Actos de corrupción	Contrataciones Públicas	Valoración
Especialista I en el tema	1,00	1,00	Aplicable
Metodóloga	1,00	1,00	Aplicable
Especialista II en el tema	1,00	1,00	Aplicable
Promedio	1,00	1,00	Aplicable

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos generados de la V de Aiken (2024)

CONSOLIDADO DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS																											
N°	ITEM	SUFICIENCIA						CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA					V Aiken General por ítem	V Aiken General			
		Dr. Jose Joaquín Díaz Perez	Dra. Felipa Elvira Muñoz	Mg. Gladys Beatriz García	Sumatoria	V Aiken	Promedio	Dr. Jose Joaquín Díaz	Dra. Felipa Elvira Muñoz	Mg. Gladys Beatriz García	Sumatoria	V Aiken	Promedio	Dr. Jose Joaquín Díaz Perez	Dra. Felipa Elvira Muñoz Curo	Mg. Gladys Beatriz García Quispe	Sumatoria	V Aiken	Promedio	Dr. Jose Joaquín Díaz	Dra. Felipa Elvira Muñoz	Mg. Gladys Beatriz García			Sumatoria	V Aiken	Promedio
1	¿Cuáles su percepción sobre los actos de corrupción que ha observado en las contrataciones públicas?	1	1	1	3	1.00	1.00	1	1	1	3	1.00	1.00	1	1	1	3	1.00	1.00	1	1	1	3	1.00	1.00	1.00	1.00
2	¿A su juicio qué medidas podrían implementarse para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas?	1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1.00	
3	¿Considera que la función interpretativa de los principios de las contrataciones públicas son un medio para evitar el abuso de facultades de los funcionarios públicos?	1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1.00	
4	¿Cree que el fortalecimiento del principio de transparencia en las contrataciones públicas es un medio eficaz para prevenir la	1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1.00	
5	¿Considera que el cumplimiento riguroso de los principios que rigen las contrataciones públicas puede reducir la incidencia de delitos	1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1.00	
6	¿Qué medidas pueden adoptarse para fortalecer los principios que rigen las contrataciones públicas y de esa manera se evite los delitos	1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1.00	
7	¿Ha observado situaciones en las que los funcionarios públicos no cumplen con sus deberes en las distintas fases de las	1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1.00	
8	¿Cómo se manifiestan los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos en cada fase de las contrataciones	1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1.00	
9	¿Cómo repercute el no cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las	1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1.00	
10	¿Qué sugerencias tiene para mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales en las distintas fases de las	1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1	1	1	3	1.00		1.00	
	Valor mínimo	0				1.00					1.00					1.00					1.00	1.00					
	Expertos	3																									
	Escala	1																									

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos generados en el Software Microsoft Excel 2016

## Anexo 4 Formato de consentimiento informado

	<b>GUÍA DE ELABORACIÓN DE * TRABAJOS CONDUCTENTES A GRADOS Y TÍTULOS</b>	Código : PP-G-02.02 Versión : 06 Fecha : 01.04.2024 Página : 1 de 75
--	--	---

### Anexo 3 Consentimiento Informado

Título de la investigación: Actos de corrupción en contrataciones públicas según personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, Lima-2024

Investigador: Jonathan Harry Ochoipoma Guerrero

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Actos de corrupción en contrataciones públicas según personal de licitaciones de proveedores de una entidad de salud, Lima-2024", cuyo objetivo es "Analizar la percepción sobre los actos de corrupción en las contrataciones públicas". Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio maestría en gestión pública, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto del problema de investigación, radica en la perpetuación de la desigualdad, la exclusión social y el entorpecimiento del desarrollo. La corrupción obstaculiza la buena gobernanza y afecta la prestación de servicios públicos, lo que refuerza la necesidad de fortalecer las instituciones y promover la transparencia en el sector público, en línea con los objetivos delineados en la ODS 16. Este estudio busca abordar esta problemática mediante un análisis profundo de la percepción y las medidas para combatir la corrupción en las contrataciones públicas, con el fin de contribuir a la mejora de la eficacia y transparencia de estos procesos, fortaleciendo así la gestión pública y beneficiando a la sociedad en su conjunto.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de reuniones del área de licitaciones de la institución [REDACTED]. Las respuestas a la guía de las entrevistas serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la

	<b>GUÍA DE ELABORACIÓN DE * TRABAJOS CONDUCTENTES A GRADOS Y TÍTULOS</b>	Código : PP-G-02.02 Versión : 06 Fecha : 01.04.2024 Página : 2 de 75
--	--	---

investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Jonathan Harry Ochoipoma Guerrero email: [jonathanochoipoma@gmail.com](mailto:jonathanochoipoma@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Firma(s):

Fecha y hora: 29/05/2024

## Anexo 6

### Formato de autorizaciones para el desarrollo del proyecto de investigación

#### Autorización de uso de información de empresa

Yo [REDACTED] identificada con DNI N° [REDACTED] en mi calidad de gerente general de la empresa [REDACTED] con R.U.C N° [REDACTED], ubicada en la ciudad de Lima.

#### OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

Al señor **JONATHAN HARRY OCHOIPOMA GUERRERO**, identificado con DNI N° 46157506 del programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**, para que utilice la siguiente información de la empresa:

Información de las experiencias del personal del área de licitaciones a través de la técnica de recolección de datos de Entrevista; con la finalidad de que pueda desarrollar su Tesis conducente a la obtención de su grado de **MAESTRO**.

Asimismo, aclaramos que la autorización, es otorgada, manteniendo la reserva del nombre o cualquier distintivo de nuestra empresa.

[REDACTED]  
Firma y sello del Representante Legal  
DNI N° [REDACTED]

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.

[REDACTED]  
Firma del Estudiante  
DNI N° [REDACTED]

**Anexo 7**  
**Otras evidencias**

**Tabla 2.** Participantes del estudio

Nro.	Código	Género	Edad	Profesión
1	Pd1	F	53	Abogada
2	Pd2	M	36	Bachiller en derecho
3	Pd3	M	60	Bachiller en derecho
4	Pc4	M	35	Contador
5	Pc5	F	29	Contadora
6	Pc6	F	31	Contadora
7	Pt7	F	31	Tecnóloga médica
8	Pt8	F	36	Tecnóloga médica
9	Pt9	M	60	Tecnólogo médica
10	Pi10	M	31	Ingeniero

Fuente: Elaboración propia

PREGUNTAS	PD1	PD2	PD3	PC4	PC5
1. ¿Cuál es su percepción sobre los actos de corrupción que ha observado en las contrataciones públicas?	En mi experiencia, he notado una falta considerable de transparencia y claridad en los procesos de contratación pública. Las decisiones sobre adjudicaciones a menudo no se justifican adecuadamente, lo que genera una atmósfera de desconfianza. Los criterios de evaluación, aunque presentes en los documentos oficiales, no siempre parecen aplicarse de manera justa o consistente. Esto permite que ciertos proveedores, que podrían tener conexiones internas o influencias no declaradas, sean favorecidos sistemáticamente. Además, la manipulación sutil de especificaciones técnicas para beneficiar a proveedores específicos es una práctica que he observado con frecuencia, lo que sugiere una colaboración encubierta entre los funcionarios y ciertos contratistas. Esta situación deteriora la confianza en la equidad del proceso y en la administración pública en general.	He percibido una clara inclinación hacia el favoritismo en las contrataciones públicas. Es así que, los términos y condiciones de los contratos parecen estar redactados de manera que sólo ciertos proveedores, usualmente los mismos en cada proceso, puedan cumplirlos. Esto da lugar a la sospecha de que hay acuerdos previos no declarados. Además, he notado que las evaluaciones de las propuestas no siempre se basan en criterios objetivos, sino que pueden ser influenciadas por factores externos no relacionados con la capacidad técnica o el costo-beneficio. Esta percepción de parcialidad y manipulación sistémica mina la competencia justa y desalienta a nuevos proveedores potenciales de participar en futuras licitaciones.	En diversas ocasiones, he observado que la documentación y los procesos relacionados con las contrataciones públicas no son manejados con el rigor necesario. Esto incluye la presentación de propuestas que parecen estar hechas a medida, sugiriendo un nivel de cooperación no oficial entre los funcionarios y estos proveedores. También he visto que las evaluaciones de las ofertas no son siempre transparentes o basadas en méritos técnicos y económicos. La falta de auditorías externas efectivas permite que estas prácticas continúen sin repercusiones significativas, lo cual afecta la confianza y la integridad del sistema de contratación pública.	Una práctica común que he observado es la de los costos inflados. A menudo, los precios finales de los contratos exceden significativamente las estimaciones iniciales, lo cual sugiere que hay arreglos no transparentes para justificar estos aumentos. Esta situación no sólo resulta en un uso ineficiente de los recursos públicos, sino que también perjudica la credibilidad de los procesos de contratación. Además, he visto que hay poca o ninguna rendición de cuentas por estos sobrecostos, lo cual perpetúa la percepción de que hay una falta de supervisión y control adecuados.	He notado que las decisiones sobre las adjudicaciones de contratos no se basan en criterios objetivos relacionados con la calidad del servicio o producto ofrecido. En lugar de eso, parece haber influencias externas, como relaciones personales o intereses políticos, que afectan la toma de decisiones. Esto crea un ambiente donde la imparcialidad se ve comprometida y los mejores proveedores no siempre son los que obtienen los contratos. La falta de un sistema transparente y justo para la evaluación de las propuestas permite que estas prácticas persistan, lo cual impacta negativamente la eficiencia y la eficacia del gasto público.
2. ¿A su juicio qué medidas podrían implementarse para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas?	Una de las medidas más efectivas sería implementar una mayor transparencia en todas las fases del proceso de contratación. Esto incluye la publicación en tiempo real de todos los documentos relacionados con las contrataciones públicas, sin importar el valor estimado, lo cual incluye desde el estudio de mercado hasta la culminación del contrato. Además, el uso de tecnologías avanzadas, y la mejora del SEACE, puede ayudar a garantizar que cada paso sea visible y verificable por todas las partes interesadas. La transparencia no sólo disuade a aquellos que podrían intentar manipular el proceso, sino que también aumenta la confianza pública en la equidad y la integridad del sistema.	Es esencial aumentar las sanciones para los funcionarios y proveedores que incurran en prácticas poco éticas. Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de la falta y aplicarse de manera consistente para servir como un disuasivo efectivo. Además, establecer un sistema de recompensas para aquellos que denuncien irregularidades puede fomentar una cultura de transparencia y responsabilidad. La implementación de auditorías independientes y periódicas por entidades externas también es crucial para garantizar que los procesos de contratación se lleven a cabo de manera justa y transparente.	Establecer auditorías independientes y periódicas es una medida clave. Estas auditorías deben ser realizadas por entidades externas sin vínculos con los funcionarios involucrados en los procesos de contratación. La presencia de auditores externos puede actuar como un disuasivo contra las prácticas poco éticas y asegurar que todos los procedimientos se sigan rigurosamente. Además, estas auditorías deben incluir revisiones detalladas de todas las fases del proceso, desde la planificación hasta la ejecución del contrato.	Digitalizar y hacer públicos todos los documentos relacionados con los procesos de selección, es una medida eficaz para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. Las plataformas digitales pueden facilitar el acceso a la información y permitir un seguimiento más detallado y transparente de cada fase del proceso. Además, estas plataformas pueden incluir mecanismos para la denuncia anónima de irregularidades, lo cual es esencial para lograr una cultura de responsabilidad. La digitalización también puede ayudar a identificar patrones sospechosos y alertar a las autoridades sobre posibles irregularidades.	Fomentar la denuncia anónima de irregularidades es crucial para detectar y prevenir prácticas poco éticas. Los sistemas de denuncia deben ser seguros y confiables, asegurando que quienes reporten irregularidades no enfrenten represalias. Proteger a los denunciantes es fundamental para fomentar una cultura de transparencia y responsabilidad. Además, las denuncias anónimas pueden proporcionar información valiosa sobre prácticas inadecuadas que de otro modo podrían pasar desapercibidas.

PREGUNTAS	PC6	PT7	PT8	PT9	PI10
1. ¿Cuál es su percepción sobre los actos de corrupción que ha observado en las contrataciones públicas?	Es común observar que los mismos proveedores ganan repetidamente los contratos públicos, lo cual puede ser indicativo de un favoritismo arraigado. Esta falta de rotación entre los proveedores no sólo sugiere una posible parcialidad, sino que también puede impedir la entrada de nuevos competidores al mercado. He notado que los criterios de evaluación y selección no siempre se aplican de manera uniforme, lo cual permite que ciertos proveedores sean favorecidos de manera indebida. Esta repetición y falta de diversidad entre los proveedores adjudicados socava la percepción de equidad y transparencia en el proceso.	Al respecto, los procesos de contratación no siempre siguen rigurosamente los procedimientos establecidos. Por ejemplo, he visto casos en los que las evaluaciones técnicas de las ofertas son superficiales o incluso omitidas. Esto permite que se tomen decisiones de adjudicación sin una base sólida y objetiva, lo cual abre la puerta a la parcialidad y la manipulación. La falta de documentación completa y la ausencia de auditorías independientes efectivas contribuyen a que estas prácticas continúen sin ser cuestionadas, afectando la integridad del sistema de contratación.	He observado que, en algunas fases del proceso de contratación, especialmente durante la evaluación de propuestas, falta rigor y objetividad. Los criterios de evaluación no siempre son claros o aplicados consistentemente, lo que permite que ciertos proveedores sean favorecidos sin una justificación adecuada. Esto crea un ambiente donde la transparencia y la justicia del proceso se ven comprometidas, afectando la confianza de los participantes y del público en general en la integridad del sistema de contratación.	He visto que algunos procedimientos de selección son adjudicados a proveedores que no cumplen íntegramente con los requisitos exigidos en las bases. Esto sugiere que hay una flexibilidad indebida en la aplicación de los criterios de selección, lo cual podría ser indicativo de parcializaciones. Esta práctica no sólo afecta la calidad del servicio o producto final, sino que también socava la confianza en el proceso de contratación y en las instituciones responsables de gestionarlo.	En mi experiencia en este campo, he visto que los términos de referencia a menudo se modifican o ajustan de manera que sólo ciertos proveedores puedan cumplir con ellos. Esta práctica no sólo excluye a otros posibles competidores, sino que también sugiere un nivel de coordinación no transparente entre los funcionarios y ciertos proveedores. La falta de competencia justa y abierta en estos procesos afecta la eficiencia y la eficacia de los contratos adjudicados, y crea una percepción general de que el proceso no es equitativo ni transparente.
2. ¿A su juicio qué medidas podrían implementarse para reducir los actos de corrupción en las contrataciones públicas?	Implementar sistemas de control interno más estrictos puede ayudar a detectar y prevenir prácticas ilegales. Estos sistemas deben incluir revisiones periódicas de los procedimientos y controles cruzados para asegurar que todas las transacciones sean legítimas y estén bien documentadas. La capacitación continua del personal en ética y procedimientos correctos también es fundamental para asegurar que todos los involucrados comprendan y cumplan con las normas y estándares establecidos.	Capacitar constantemente al personal en ética y procedimientos correctos es una medida preventiva crucial. La educación y la sensibilización sobre la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas pueden ayudar a reducir la tentación de participar en prácticas poco éticas. Los programas de capacitación deben ser regulares y obligatorios para todos los funcionarios involucrados en las contrataciones públicas. Además, estos programas deben incluir ejemplos prácticos y estudios de caso para ilustrar las consecuencias de las prácticas indebidas.	Utilizar tecnología avanzada para la detección de prácticas ilícitas podría ser una herramienta eficaz. Los sistemas de inteligencia artificial y análisis de datos pueden identificar patrones sospechosos y alertar a los supervisores sobre posibles irregularidades. La implementación de estas tecnologías requiere inversión, pero puede resultar en una reducción significativa de las prácticas inadecuadas. Además, estas tecnologías pueden proporcionar datos valiosos para mejorar los procesos y políticas de contratación.	Mejorar la supervisión y control en cada fase del proceso de contratación es vital. Esto incluye desde la planificación hasta la ejecución del contrato. La presencia de supervisores independientes en cada fase puede ayudar a detectar y corregir irregularidades antes de que se conviertan en problemas mayores. Además, la implementación de revisiones regulares y auditorías puede asegurar que todos los procedimientos se sigan de manera rigurosa y transparente.	Establecer un sistema de evaluación de proveedores basado en su historial de cumplimiento y transparencia puede ayudar a prevenir prácticas poco éticas. Los proveedores que tienen un historial de comportamientos éticos y cumplen con todos los requisitos técnicos y financieros deben ser priorizados. Este sistema de evaluación debe ser público y accesible para todos los interesados, lo cual puede fomentar una competencia justa y transparente. Además, la implementación de un sistema de calificación para los proveedores puede proporcionar incentivos para que mejoren continuamente sus prácticas y cumplan con los estándares establecidos.

PREGUNTAS	PD1	PD2	PD3	PC4	PC5
3. ¿Considera que la función interpretativa de los principios de las contrataciones públicas es un medio para evitar el abuso de facultades de los funcionarios públicos?	Sí, la función interpretativa de los principios es fundamental para prevenir el abuso de facultades por parte de los funcionarios. Estos principios proporcionan un marco ético y normativo que guía la toma de decisiones y asegura que todas las acciones sean transparentes y justas. Además, la interpretación adecuada de estos principios permite una mayor coherencia y consistencia en la aplicación de las normas, lo que reduce la posibilidad de interpretaciones arbitrarias	Definitivamente, los principios de las contrataciones públicas actúan como una barrera contra el abuso de facultades. Al establecer normas claras y precisas, estos principios limitan el margen de maniobra de los funcionarios y reducen las posibilidades de que se tomen decisiones basadas en intereses personales o influencias externas. La aplicación rigurosa de estos principios es esencial para mantener la integridad del proceso de contratación.	Considero que la función interpretativa de los principios es importante para guiar a los funcionarios y proporcionar directrices claras. Sin embargo, no creo que sea suficiente por sí sola para prevenir completamente los abusos de facultades. Es necesario contar también con mecanismos robustos de supervisión y control, así como sanciones efectivas para aquellos que incumplan las normas. La correcta interpretación de los principios es solo una parte de un sistema más amplio de integridad y transparencia.	Los principios son fundamentales para evitar el abuso de facultades por parte de los funcionarios. Proporcionan pautas claras que dirigen la toma de decisiones, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en todo momento. Además, una interpretación adecuada de estos principios facilita la supervisión y el control, lo que fortalece la confianza en las instituciones públicas.	Los principios establecen un marco claro y coherente que guía la toma de decisiones, fomentando la integridad y la profesionalidad en cada etapa del proceso. Además, una interpretación precisa de estos principios simplifica la supervisión y el control, lo que contribuye a una gestión más eficiente de los recursos públicos y garantiza que cada decisión se tome en beneficio de la comunidad
4. ¿Cree que el fortalecimiento del principio de transparencia en las contrataciones públicas es un medio eficaz para prevenir la comisión de delitos como la negociación incompatible y la colusión?	El fortalecimiento del principio de transparencia es un medio altamente eficaz para prevenir la comisión de delitos. Es importante mencionar, que la transparencia permite una mayor supervisión y control por parte de las autoridades competentes y la sociedad en general. Al hacer que los procedimientos de contratación sean más transparentes y accesibles, se reducen las oportunidades para prácticas corruptas, ya que los actores involucrados son conscientes de que sus acciones están sujetas a escrutinio público. Además, una mayor transparencia promueve la competencia justa entre los proveedores, lo que disminuye la posibilidad de acuerdos ilegales entre ellos y los funcionarios públicos.	Considero que sí, dado que, el fortalecimiento de la transparencia reduce las oportunidades para la corrupción, esto debido a que, al hacer que los procedimientos sean más visibles y accesibles para todas las partes interesadas; permite una mayor supervisión por parte de la sociedad civil y las autoridades pertinentes, lo que a su vez crea un ambiente de rendición de cuentas y responsabilidad. Cuando los procedimientos de contratación son transparentes, se reduce la posibilidad de que los funcionarios públicos y los proveedores coludan para obtener beneficios indebidos.	El fortalecimiento del principio de transparencia, aunque valioso, no es suficiente por sí solo para prevenir la comisión de estos delitos. La transparencia puede exponer irregularidades, pero no aborda directamente las causas profundas de la corrupción. Sin mecanismos efectivos de supervisión y sanciones rigurosas, los actores corruptos pueden encontrar formas de eludir la transparencia. Además, en contextos donde la corrupción está profundamente arraigada, la transparencia puede ser insuficiente para cambiar comportamientos establecidos y sistemas corruptos. Por lo tanto, se requieren enfoques más integrales que incluyan una fuerte vigilancia institucional, la implementación de controles internos robustos y una cultura organizacional que valore la ética y la responsabilidad, para realmente prevenir estos delitos.	Puedo afirmar que el fortalecimiento del principio de transparencia es un medio eficaz para prevenir la comisión de delitos, ya que, asegura que las decisiones se tomen de manera justa y equitativa, sin favoritismos ni acuerdos ilegales entre los proveedores y los funcionarios públicos. Mientras más transparentes y accesibles sean los procedimientos de selección, se genera un entorno que dificulta las prácticas corruptas, ello en razón, a que las acciones realizadas por los funcionarios públicos se encuentran expuestas ante la sociedad y, por consiguiente, pueden ser detectadas y sancionadas adecuadamente.	Sí, considero que fortalecer el principio de transparencia es crucial para prevenir delitos en las contrataciones públicas. Cuando los procesos son abiertos y accesibles, se incrementa la vigilancia ciudadana y de las entidades fiscalizadoras, lo que dificulta las conductas ilícitas. La transparencia permite que cada etapa del proceso de contratación sea visible y verificable, desde la convocatoria hasta la ejecución contractual. Esto no solo desalienta las prácticas corruptas, sino que también fomenta la competencia leal entre los proveedores. En resumen, una mayor transparencia no solo facilita la detección de irregularidades, sino que también actúa como un disuasivo poderoso contra la corrupción.

PREGUNTAS	PC6	PT7	PT8	PT9	PI10
3. ¿Considera que la función interpretativa de los principios de las contrataciones públicas es un medio para evitar el abuso de facultades de los funcionarios públicos?	Si bien la función interpretativa de los principios es fundamental para establecer pautas claras y promover la transparencia, creo que su interpretación adecuada no es suficiente por sí sola para evitar el abuso de facultades por parte de los funcionarios. Es imprescindible complementar estos principios con una capacitación continua de los funcionarios, sistemas de auditoría internos y externos, y una cultura organizacional que valore la ética y la rendición de cuentas. Sin estos elementos adicionales, los principios pueden no ser completamente efectivos.	Considero que los principios de las contrataciones públicas son esenciales para prevenir el abuso de facultades. Establecen un marco ético y normativo que orienta la toma de decisiones, promoviendo la transparencia y la responsabilidad en todas las acciones. Por consiguiente, una interpretación adecuada de estos principios reduce la probabilidad de comportamientos inapropiados.	Indudablemente, los principios son una herramienta valiosa, puesto que, nos ofrecen un marco claro y coherente que guía la toma de decisiones, garantizando la integridad y la objetividad en cada etapa del proceso. Por otro lado, la correcta interpretación de estos principios garantiza que cada decisión se tome con criterios de eficiencia y equidad.	Sí, considero que la interpretación de los principios es crucial para prevenir abusos. Estos principios no solo proporcionan directrices claras para los funcionarios, sino que también facilitan la supervisión y el control por parte de las autoridades competentes. La consistencia en la aplicación de estos principios es clave para prevenir comportamientos indebidos y para asegurar que todas las decisiones se tomen de manera transparente y responsable	Aunque los principios proporcionan directrices claras y su función interpretativa son importantes para fomentar la transparencia y la responsabilidad, pienso que no son suficientes por sí solos para evitar el abuso de facultades. Es necesario tener controles adicionales, como auditorías periódicas y participación ciudadana, que aseguren una correcta aplicación de los principios. Además, se deben implementar sanciones efectivas y un sistema de incentivos que promuevan el comportamiento ético. La interpretación de los principios es crucial, pero debe ser parte de un enfoque más amplio de gobernanza.
4. ¿Cree que el fortalecimiento del principio de transparencia en las contrataciones públicas es un medio eficaz para prevenir la comisión de delitos como la negociación incompatible y la colusión?	Considero que el fortalecimiento del principio de transparencia ayuda a prevenir la comisión de delitos en las contrataciones públicas, pero no es una solución definitiva por sí sola. La transparencia en estos procesos ayuda a asegurar que las decisiones se tomen de manera justa, sin favoritismos ni acuerdos ilegales entre los proveedores y los funcionarios públicos. Sin embargo, para que la transparencia sea verdaderamente efectiva, debe ir acompañada de otras medidas, como un sólido sistema de vigilancia y control, sanciones efectivas para quienes infringen las normas, y una cultura organizacional que promueva la ética y la responsabilidad.	Absolutamente, el fortalecimiento del principio de transparencia es un medio efectivo para prevenir la comisión de delitos como la negociación incompatible y la colusión. Es importante señalar que, en los procedimientos de selección la transparencia actúa como un mecanismo de control al hacer que todas las etapas del proceso de contratación sean claras y accesibles para todos los participantes. Además, cuando se cuenta con información detallada sobre estos procedimientos y los criterios de selección, se reduce la posibilidad de conductas fraudulentas. Por otro lado, una mayor transparencia facilita la supervisión por parte de las autoridades y la sociedad en general, lo que puede detectar y corregir cualquier irregularidad de manera más efectiva	Fortalecer el principio de transparencia indudablemente puede ser un medio efectivo para prevenir la comisión de delitos como la negociación incompatible y la colusión. La transparencia en estos procesos puede disuadir la realización de prácticas corruptas al hacer que todas las etapas del proceso de contratación sean claras y no se deje a libre interpretación de las entidades. Por ello, es necesario que la información sea clara, transparente y precisa en todas las fases, pero sobre todo en la fase del procedimiento de selección, para que de esa manera se reduzca las oportunidades para conductas fraudulentas.	Desde mi experiencia profesional, considero que, el fortalecimiento de la transparencia desalienta la realización de prácticas corruptas, dado que, al hacer que todas las fases del proceso de contratación sean comprensibles; y se proporcione una visión clara de los requisitos y características exigidas, se reduce la posibilidad de que los funcionarios traten de manipular los resultados, en vista que, cuentan con menos posibilidades de accionar indebidamente. Sin olvidar por supuesto que, mientras mayor transparencia exista, mayor podrá ser el control de la ciudadanía.	Aunque reconozco la importancia de fortalecer el principio de transparencia, con esto solo no se puede garantizar que sea un medio completamente eficaz para prevenir la comisión de delitos. La transparencia, si bien puede ser un disuasivo, no aborda por completo las complejas dinámicas de corrupción que a menudo están arraigadas en las instituciones públicas. En muchos casos, los actores corruptos pueden encontrar formas de eludir los mecanismos de transparencia o aprovecharse de ellos para encubrir sus acciones ilícitas. Además, la transparencia por sí sola no aborda las deficiencias en la supervisión y el cumplimiento de las normativas, ni garantiza la imparcialidad en la toma de decisiones. Por lo tanto, mientras que el fortalecimiento de la transparencia es importante, se necesitan medidas complementarias, como una mayor rendición de cuentas y sanciones más severas, para abordar eficazmente la corrupción en las contrataciones públicas.

PREGUNTAS	PD1	PD2	PD3	PC4	PC5
5. ¿Considera que el cumplimiento riguroso de los principios que rigen las contrataciones públicas puede reducir la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones?	El cumplimiento riguroso de los principios que rigen las contrataciones públicas es fundamental para reducir la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Estos principios actúan como salvaguardas éticas y legales que garantizan la integridad y transparencia de los procesos de contratación. La aplicación consistente de principios como la igualdad de trato, la transparencia y la eficacia y eficiencia, entre otros, promueve una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas en el servicio público. Además, el respeto a estos principios ayuda a prevenir situaciones de favoritismo, discriminación y corrupción, asegurando que las contrataciones se realicen en beneficio del interés público y bajo condiciones equitativas para todos los proveedores.	Considero que sí, dado que, los principios nos brindan un marco ético y legal que guía la conducta de los actores involucrados en los procesos de contratación. Por ejemplo, la igualdad de trato y la transparencia aseguran que todas las partes tengan las mismas oportunidades y que las decisiones se tomen de manera objetiva e imparcial. Asimismo, la eficacia y eficiencia promueven la utilización óptima de los recursos públicos, reduciendo así los incentivos para la corrupción. En conclusión, el cumplimiento riguroso de estos principios es crucial para prevenir la comisión de delitos y garantizar la integridad en las contrataciones públicas.	Aunque los principios proporcionan un marco ético y legal sólido para guiar la conducta de los actores involucrados en los procesos de contratación, en la práctica, no son suficientes para prevenir delitos cometidos por funcionarios públicos. La igualdad de trato, la transparencia y la eficiencia son ideales teóricos que a menudo se ven socavados por la corrupción sistémica, la falta de mecanismos de control efectivos y la resistencia al cambio dentro de las instituciones. Sin un compromiso real y una voluntad política para aplicar estos principios de manera rigurosa y consistente, junto con reformas estructurales y una mayor participación ciudadana, los principios por sí solos no pueden garantizar la integridad y la eficacia en las contrataciones públicas.	Por supuesto, ya que principios, como la transparencia, la competencia y la eficacia, establecen estándares claros de conducta y procedimiento que deben seguirse en todas las etapas de los procesos de contratación. Al adherirse rigurosamente a estos principios, se establece un ambiente de confianza y rendición de cuentas que disuade la realización de actos ilícitos. Por ejemplo, la publicidad y la igualdad de trato garantizan que todas las ofertas sean evaluadas de manera justa y sin favoritismos, mientras que la eficacia y eficiencia aseguran que los recursos se utilicen de manera óptima en beneficio del interés público.	Desde mi experiencia, puedo afirmar que el cumplimiento riguroso de los principios es esencial para reducir la incidencia de delitos. Estos principios actúan como salvaguardas éticas y legales que garantizan la integridad y transparencia de los procesos de contratación. La aplicación consistente de principios como la igualdad de trato, la transparencia y la eficacia y eficiencia, entre otros, promueve una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas en el servicio público. Además, el respeto a estos principios ayuda a prevenir situaciones de favoritismo, discriminación y corrupción, asegurando que las contrataciones se realicen en beneficio del interés público y bajo condiciones equitativas para todos los proveedores.
6. ¿Qué medidas pueden adoptarse para fortalecer los principios que rigen las contrataciones públicas y de esa manera evitar los delitos cometidos por funcionarios públicos?	Para fortalecer los principios que rigen las contrataciones públicas y prevenir delitos, propongo una revisión exhaustiva de la legislación actual para asegurar que refleje adecuadamente los principios de transparencia, igualdad y competencia. Además, se deben establecer mecanismos de supervisión más estrictos para garantizar el cumplimiento efectivo de estos principios en todas las fases de los procesos de contratación.	Una medida fundamental para fortalecer los principios es la implementación de programas de formación y capacitación continua para los funcionarios públicos. Estos programas deberían enfocarse en promover una comprensión profunda de los principios que deben regir los procesos de contratación, así como en desarrollar habilidades para su aplicación efectiva en la práctica.	Considero que es crucial establecer mecanismos de supervisión y control más robustos para asegurar el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones públicas. Esto podría implicar la creación de unidades especializadas dentro de las entidades públicas encargadas de monitorear y evaluar el cumplimiento de estos principios, así como la implementación de auditorías externas periódicas para garantizar la transparencia y la legalidad de los procesos de contratación.	Para fortalecer los principios sugiero establecer mecanismos de incentivos y sanciones que promuevan el cumplimiento ético y transparente de estos principios. Esto podría incluir la implementación de políticas de reconocimiento y recompensa para aquellos funcionarios y entidades que demuestren un compromiso destacado con la integridad y la legalidad en los procesos de contratación, así como la imposición de sanciones severas y ejemplares para aquellos que violen estos principios.	Para fortalecer los principios es necesario promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en todas las instancias del gobierno. Esto podría lograrse mediante la implementación de políticas de divulgación proactiva de información relacionada con los procesos de contratación, así como la promoción de la participación ciudadana y la sociedad civil en la supervisión y el monitoreo de estos procesos.

PREGUNTAS	PC6	PT7	PT8	PT9	P110
5. ¿Considera que el cumplimiento riguroso de los principios que rigen las contrataciones públicas puede reducir la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones?	El cumplimiento riguroso de los principios es necesario para reducir la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos, aunque no es el único factor a considerar. La igualdad de trato y la transparencia son esenciales para asegurar que todas las partes tengan las mismas oportunidades y que las decisiones se tomen de manera objetiva e imparcial. Sin embargo, también es fundamental fortalecer los mecanismos de supervisión y control, así como fomentar una cultura organizacional que valore la ética y la responsabilidad.	Considero que los principios y sobre todo el cumplimiento a cabalidad de estos, pueden ser una herramienta eficaz para reducir la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos, pero no es suficiente por sí solo. Estos principios proporcionan un marco ético y legal que garantiza la transparencia, la igualdad de trato y la eficiencia en los procesos de contratación. No obstante, es igualmente importante contar con sistemas de monitoreo y evaluación continuos, así como con una educación y capacitación adecuadas para los funcionarios públicos. De esta manera, se puede crear un entorno en el que la adherencia a estos principios sea la norma y no la excepción.	Pienso que sí, porque estos principios y su cumplimiento riguroso ayuda a reducir la incidencia de delitos cometidos por malos funcionarios. Es importante tener presente que principios como la transparencia, la publicidad, la igualdad de trato, la libertad de concurrencia, entre otros, coadyuvan a generar un ambiente de confianza en las contrataciones públicas, y, además, su cumplimiento promueve la competencia justa entre los postores y asegura que los recursos públicos se utilicen de manera óptima en beneficio del interés público.	El cumplimiento riguroso de los principios es un medio, que, en parte, ayuda a reducir la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos. Sin embargo, no es suficiente únicamente con ello, puesto que, para maximizar su efectividad, es necesario también fortalecer la formación ética de los funcionarios, mejorar los sistemas de control interno y fomentar la participación ciudadana en la supervisión de los procesos de contratación.	En mi experiencia, aunque el cumplimiento riguroso de los principios que rigen las contrataciones públicas tiene su importancia, no es suficiente para reducir significativamente la incidencia de delitos cometidos por funcionarios públicos. Estos principios, por sí solos, no abordan las raíces profundas de la corrupción y otras formas de mala conducta. La corrupción sistémica, la falta de recursos para supervisión efectiva y la presión política son factores que limitan la eficacia de estos principios. Por lo tanto, es crucial implementar reformas institucionales más amplias, fortalecer las capacidades de las entidades de control y promover una cultura de ética y responsabilidad en todos los niveles del gobierno para lograr un cambio real y duradero.
6. ¿Qué medidas pueden adoptarse para fortalecer los principios que rigen las contrataciones públicas y de esa manera evitar los delitos cometidos por funcionarios públicos?	Sugiero la creación de un marco normativo más sólido y coherente que establezca claramente los principios que deben regir las contrataciones públicas y defina los procedimientos y mecanismos necesarios para su aplicación efectiva. Esto ayudaría a proporcionar una base legal sólida para la implementación de políticas y prácticas que promuevan la transparencia, la igualdad y la competencia en los procesos de contratación.	Es fundamental promover la profesionalización y la capacitación continua de los funcionarios públicos responsables de los procesos de contratación. Esto ayudaría a garantizar que cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para aplicar correctamente los principios que rigen las contrataciones públicas y para identificar y prevenir posibles prácticas corruptas o indebidas.	Considero que se deben establecer mecanismos de monitoreo y evaluación más efectivos para medir el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones públicas y para identificar áreas de mejora. Esto podría incluir la implementación de indicadores de desempeño y la realización de evaluaciones periódicas para identificar posibles vulnerabilidades o deficiencias en los procesos de contratación y tomar medidas correctivas oportunas.	Sugiero promover la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar la transparencia y la eficiencia de los procesos de contratación pública. La implementación de sistemas electrónicos de contratación y plataformas en línea podría facilitar el acceso a la información, agilizar los procedimientos y reducir el riesgo de manipulación o corrupción en los procesos de contratación.	Se debe promover la colaboración y la coordinación entre las diferentes instancias del gobierno, la sociedad civil y el sector privado para fortalecer los principios que rigen las contrataciones públicas. Esto podría implicar la creación de espacios de diálogo y cooperación para compartir buenas prácticas, identificar desafíos comunes y desarrollar soluciones conjuntas que promuevan la integridad y la legalidad en los procesos de contratación.

PREGUNTAS	PD1	PD2	PD3	PC4	PC5
7. ¿Ha observado situaciones en las que los funcionarios públicos no cumplen con sus deberes en las distintas fases de las contrataciones públicas?	Recuerdo un caso donde establecieron características técnicas poco claras, y al hacer las observaciones pertinentes, tampoco fueron aclaradas; todo ello tuvo como consecuencia que se eligiera una propuesta poco ventajosa para la entidad, puesto que, no se tenía la certeza de que se cumpliera con todas las características requeridas y mucho menos con las condiciones.	En ocasiones, he presenciado cómo ciertos funcionarios no admiten y/o descalifican las ofertas de los postores de manera injustificada, sin brindar razones claras de dicha acción. Esto planteó dudas sobre la equidad del proceso y generó sospechas de posibles favoritismos o acuerdos previos con ciertos proveedores .	Durante mi experiencia, he observado casos donde los criterios de evaluación fueron alterados para favorecer a ciertos postores , lo cual generó desconfianza en la imparcialidad del proceso. La modificación de estos criterios generó ventajas injustas a ciertos proveedores , comprometiendo la transparencia y la igualdad que debe regir todos los participantes.	Se suele ver que los funcionarios no elaboran de manera adecuada las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación que se van a exigir, lesionando muchas veces el principio de transparencia. Incluso en algunas oportunidades, en la etapa de consultas y observaciones se cuestiona esta irregularidad, y obtenemos respuestas genéricas como ceñirse a las bases.	En varias ocasiones, he notado una falta de seguimiento idóneo a la ejecución de contratos , lo que resulta en un uso ineficiente de los recursos del Estado. En virtud a que, la falta de seguimiento podría haber permitido el incumplimiento de los términos del contrato o el desperdicio de recursos públicos, por no cobrar las penalidades.
8. ¿Cómo repercute el no cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones?	Cuando los funcionarios públicos no cumplen con sus deberes repercute en todas las fases del procedimiento de selección. En los actos preparatorios, genera una mala elaboración de especificaciones técnicas, lo que resulta en bases poco claras y ambiguas. Esto dar lugar a confusiones durante el procedimiento de selección y, posteriormente, a controversias durante la ejecución contractual. Además, la falta de diligencia en esta fase lleva a demoras en la convocatoria, afectando la eficiencia del proceso en su totalidad.	La repercusión del incumplimiento de deberes se refleja en la vulnerabilidad del procedimiento ante recursos de apelación y nulidades. La falta de rigurosidad en la fase de selección puede conducir a errores en la evaluación de propuestas y, en consecuencia, a decisiones cuestionables. Esto no solo afecta la transparencia del procedimiento de selección, sino que también genera la interposición de medios impugnativos.	Durante la ejecución contractual, el no cumplimiento de deberes provoca controversias, especialmente si no se han establecido claramente las responsabilidades y los términos del contrato. La falta de supervisión adecuada da lugar a incumplimientos por parte de los contratistas o a la insatisfacción con los resultados. Esto desencadena disputas legales y afecta negativamente la ejecución del contrato en términos de tiempo y calidad.	La negligencia en los actos preparatorios conduce a una mala definición de los requisitos de las bases, lo que dificulta la evaluación de las propuestas durante el procedimiento de selección. Esta falta de claridad provoca la presentación de recursos de apelación y nulidades, lo que prolonga el procedimiento y genera incertidumbre entre los participantes. Además, las bases ambiguas dan lugar a interpretaciones erróneas y conflictos durante la ejecución contractual.	En los actos preparatorios, los funcionarios ajustan o acondicionan los requisitos del requerimiento para beneficiar a ciertos proveedores. Asimismo, distorsionan los criterios de evaluación para favorecer a determinadas empresas sin sustento alguno . Y en la ejecución, permiten incumplimientos contractuales sin tomar las medidas adecuadas; todo ello, finalmente repercute en la calidad del bien adquirido y genera sobre costos al estado.

PREGUNTAS	PC6	PT7	PT8	PT9	PI10
7. ¿Ha observado situaciones en las que los funcionarios públicos no cumplen con sus deberes en las distintas fases de las contrataciones públicas?	He sido testigo de situaciones donde se realizaron contrataciones directas sin justificación suficiente, lo que socavó el principio de competencia, libertad de concurrencia y transparencia del procedimiento de selección. Esta falta de justificación clara para la contratación directa planteó dudas sobre la necesidad real de este enfoque y sobre la equidad en la selección de proveedores.	Durante mi experiencia, he detectado casos de favoritismo hacia ciertos proveedores por parte de funcionarios públicos , lo que distorsionó el proceso de selección y contratación. Este favoritismo ha generado una competencia desigual que ha favorecido a ciertos proveedores sin justificación objetiva	Usualmente, se realizan evaluaciones inadecuadas, favoreciendo a postores que no cumplen con los requisitos exigidos en las bases del procedimiento de selección, y como consecuencia, no se admiten ofertas que si cumplen con todo lo requerido.	Claro, muchas veces los funcionarios al absolver las consultas y observaciones de los procedimientos de selección, incumplen su deber de ser objetivos e imparciales, y redactan sus respuestas de forma sesgadas favoreciendo a ciertos proveedores en detrimento de otros.	Efectivamente, uno de los incumplimientos que más he observado es que no convocan los procedimientos de selección en el tiempo debido, lo que termina repercutiendo en todas las fases de las contrataciones. Puesto que, terminan realizando procedimientos deficientes producto del apuro.
8. ¿Cómo repercute el no cumplimiento de deberes de los funcionarios públicos en las distintas fases de las contrataciones?	Durante la ejecución contractual, la falta de supervisión adecuada por parte de los funcionarios públicos resulta en demoras, deficiencias en la calidad del producto o incluso incumplimientos por parte de los contratistas. Esto da lugar a disputas y reclamaciones, afectando la relación entre las partes y el éxito del contrato. Además, la falta de seguimiento dificulta la identificación oportuna de problemas y la implementación de soluciones efectivas.	El no cumplimiento de deberes en los actos preparatorios genera bases poco claras o incompletas, lo que dificulta la participación de los interesados durante el procedimiento de selección. Esto, además, genera la presentación de recursos de apelación y declaratorias de nulidades, lo que prolonga el procedimiento de selección y como consecuencia no se puede satisfacer las necesidades públicas a tiempo. Además, la falta de determinación de especificaciones técnicas adecuadas conduce a la presentación de propuestas que no satisfacen las necesidades públicas, afectando la calidad y la viabilidad del contrato.	La falta de diligencia por parte de los funcionarios públicos resulta en decisiones sesgadas o injustas, socavando la imparcialidad del proceso. Esto da lugar a controversias, afectando la legitimidad y la credibilidad de la contratación. Además, la falta de claridad en las especificaciones técnicas genera propuestas inadecuadas, retrasos y costos adicionales durante la ejecución contractual.	Entre las principales consecuencias, se tiene que, una mala elaboración de bases o especificaciones técnicas, repercute tanto en el procedimiento de selección como en ejecución contractual. En el primero, al no tener la claridad debida, genera recursos impugnativos, que muchas veces terminan con la declaratoria de nulidad y esto retrotrae todo al inicio, retrasando enormemente la adquisición de los bienes. Y suponiendo que, no hubo controversias en el procedimiento de selección, en la ejecución contractual se generan conflictos o controversias en cuanto al cumplimiento de las características técnicas.	La ausencia de diligencia por parte de los funcionarios públicos en el proceso de selección provoca a una serie de problemas. Por ejemplo, si se hace una mala admisión, evaluación y calificación de las ofertas, se generan recursos impugnativos, que dilatan los procedimientos de selección, y esto sumado a una mala planificación tiene como consecuencia que no se satisfaga a tiempo las necesidades públicas.

PREGUNTAS	PD1	PD2	PD3	PC4	PCS
9. ¿Cómo se manifiestan los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos en cada fase de las contrataciones públicas?	Los comportamientos inapropiados de los funcionarios se ven en todas las fases de las contrataciones públicas. En la fase de actos preparatorios, por ejemplo, manipulan las especificaciones técnicas para favorecer a ciertos proveedores. Luego, en la selección, inclinan la balanza a favor de determinadas empresas. Finalmente, en la ejecución del contrato, se olvidan de los incumplimientos a cambio de beneficios personales. Todo esto pone en riesgo la integridad del proceso y puede llevar a resultados injustos y perjudiciales para el interés público.	Es muy común ver comportamientos inadecuados, así tenemos que, en los actos preparatorios, contemplan requisitos de calificación a medida para ciertos proveedores. En la selección, hay un trato desigual al calificar y evaluar ofertas. Y en la ejecución, otorgan extensiones de plazo sin justificación alguna. Estas acciones desvirtúan la equidad del proceso y afectan negativamente la confianza pública.	Durante los actos preparatorios, redactan el requerimiento para favorecer a ciertos proveedores. En la selección, agregan indebidamente en la absolución de consultas y observaciones, nuevos requisitos para beneficiar a algunas empresas. Y durante la ejecución, permiten que los proveedores incumplan sus obligaciones sin consecuencias.	En cada fase de las contrataciones públicas pueden surgir comportamientos inapropiados de los funcionarios. Por ejemplo, durante los actos preparatorios, introducen requisitos imecesarios que limiten la participación de postores con la única finalidad de favorecer a otras empresas. Y eso mismo se ve reflejado en la selección, pues los postores observan esos requisitos y en vez de emitir una respuesta fundamentada, te dicen ríjase por lo establecido en las bases, lo cual implica que se transgrede la normativa por no explicar técnicamente por qué no aceptan la observación.	En el procedimiento de selección, el incumplimiento de deberes se manifiesta en una falta de imparcialidad o transparencia en la evaluación de propuestas. Esto socava la integridad del proceso y genera desconfianza entre los participantes. Además, establecen especificaciones técnicas poco claras que llevan a seleccionar propuestas inadecuadas o poco realistas, lo que afecta la eficiencia y eficacia del contrato.
10. ¿Qué sugerencias tiene para mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales en las distintas fases de las contrataciones públicas?	Una sugerencia clave para mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales es fortalecer los mecanismos de denuncia y protección para los denunciantes. Esto podría incluir la implementación de canales de denuncia anónimos y seguros, así como la adopción de medidas para proteger a los denunciantes contra represalias o retaliaciones por parte de sus superiores o colegas.	Sugiero mejorar la transparencia y la trazabilidad de los procesos de contratación mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC). La implementación de sistemas electrónicos de contratación y la digitalización de los documentos relacionados con los procesos de contratación podrían facilitar la detección de posibles irregularidades y promover una mayor rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos.	Es fundamental fortalecer los controles internos y externos sobre los procesos de contratación pública para prevenir y detectar posibles inconductas funcionales. Esto podría implicar la creación de unidades especializadas dentro de las entidades públicas encargadas de monitorear y evaluar el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones públicas, así como la realización de auditorías externas periódicas por parte de organismos independientes.	Se debe mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales para ello se debe promover una cultura organizacional basada en la integridad y la ética. Esto podría lograrse mediante la implementación de programas de capacitación y sensibilización para los funcionarios públicos, así como el establecimiento de mecanismos de incentivos y reconocimiento para aquellos que demuestren un compromiso destacado con la transparencia y la legalidad en los procesos de contratación.	Se debe promover la participación ciudadana y la sociedad civil en la supervisión y el monitoreo de los procesos de contratación pública. Esto podría lograrse mediante la creación de espacios de diálogo y colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado, así como la implementación de mecanismos de consulta y retroalimentación que permitan a los ciudadanos expresar sus preocupaciones y denunciar posibles irregularidades.

PREGUNTAS	PC6	PT7	PT8	PT9	PI10
9. ¿Cómo se manifiestan los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos en cada fase de las contrataciones públicas?	Los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos son especialmente notables durante la fase de actos preparatorios. En esta etapa, los funcionarios elaboran las condiciones de manera que favorecen a ciertos proveedores. Por ejemplo, establecen requisitos técnicos extremadamente específicos que solo unas pocas empresas pueden cumplir. También omiten ciertos detalles intencionalmente para que solo aquellos con información privilegiada tengan una ventaja. Este tipo de manipulación no solo compromete la transparencia del proceso, sino que también reduce la competencia y lleva a que se elijan opciones que no son las mejores para el interés público, erosionando así la confianza en las instituciones.	Generalmente, en la fase de selección, se observa estos comportamientos, los cuales tienen un impacto directo y significativo. En esta etapa, los funcionarios manipulan la admisión, calificación y evaluación de las ofertas para asegurar que una empresa específica sea seleccionada. Esto incluye la asignación de puntajes que no corresponden a ciertos proveedores sin justificación adecuada, o la descalificación de competidores bajo pretextos dudosos. Estas acciones no solo afectan la equidad del proceso, sino que también lleva a la celebración de contratos con empresas menos calificadas, poniendo en riesgo la calidad y eficiencia de las contrataciones.	Lo que usualmente he visto es que, en la fase de ejecución contractual, los comportamientos inapropiados de los funcionarios públicos se materializan al permitir que los proveedores incumplan sus obligaciones contractuales sin imponer las sanciones correspondientes. Esto incluye aceptar productos que no cumplen con las características técnicas requeridas en las bases, permitir retrasos sin penalizaciones, o incluso aprobar pagos por bienes no entregados. Estas acciones pueden deberse a actos ilícitos o a acuerdos ilegítimos entre los funcionarios y los proveedores.	Una de las fases más fundamentales es la de los actos preparatorios, ya que, en esta fase es donde se elabora el requerimiento. Es aquí donde he notado comportamientos inapropiados con mayor frecuencia, pues sirven para preparar el terreno para un proceso de contratación manipulado. En esta etapa, los funcionarios elaboran el requerimiento de manera sesgada para favorecer a ciertos proveedores. Por ejemplo, incluyen especificaciones técnicas que solo empresas en específico pueden cumplir, lo cual afecta el principio de libertad de concurrencia y/o establecen requisitos de calificación excesivos para excluir a la competencia.	Estos comportamientos se manifiestan en todas las fases. Así tenemos que, en los actos preparatorios se elaboran los requerimientos a medida. Por su parte, en la selección se beneficia arbitrariamente e ilegalmente a postores que no cumplen con los requisitos y en la ejecución, se permite el ingreso de productos que no cumplen con las características técnicas o son de menor calidad a las ofertadas.
10. ¿Qué sugerencias tiene para mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales en las distintas fases de las contrataciones públicas?	Una sugerencia clave para mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales en las contrataciones públicas es establecer mecanismos de monitoreo y evaluación más efectivos. Esto podría incluir la implementación de indicadores de desempeño y la realización de evaluaciones periódicas para identificar posibles vulnerabilidades o deficiencias en los procesos de contratación y tomar medidas correctivas oportunas.	Sugiero promover la transparencia y el acceso a la información en los procesos de contratación pública. Esto podría lograrse mediante la implementación de políticas de divulgación proactiva de información relacionada con los procesos de contratación, así como la creación de plataformas en línea que permitan a los ciudadanos y las organizaciones acceder a datos relevantes y participar en la supervisión de estos procesos.	Para mejorar la detección y prevención de las inconductas funcionales necesita promover la colaboración y el intercambio de información entre las diferentes entidades gubernamentales y los órganos de control. Esto podría implicar la creación de redes de coordinación y cooperación que faciliten el intercambio de buenas prácticas, la identificación de riesgos y la implementación de medidas preventivas.	Sugiero fortalecer los mecanismos de supervisión y control sobre los procesos de contratación pública. Esto podría incluir la implementación de sistemas de alerta temprana que permitan detectar posibles irregularidades o comportamientos sospechosos, así como el fortalecimiento de los órganos de control interno dentro de las entidades públicas para que se encarguen de investigar y sancionar las inconductas funcionales con mayor celeridad.	Considero importante establecer incentivos y sanciones claras para promover el cumplimiento de los principios y desincentivar la comisión de inconductas funcionales. Para ello es fundamental la implementación de sistemas de recompensas que premien el actuar probo de los funcionarios públicos, así como su colaboración con la lucha contra la corrupción.